

ÍNDICE DE GOBERNABILIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (iGOPP) - CHILE

Avances durante el periodo 2013-2020
y desafíos para 2021-2030

Magdalena Gil, Escuela de Gobierno, UC-Chile.
Belén Harnecker, Itrend. Sergio Lacambra, BID.
Danilo Miranda, Itrend. Claudio Osorio, BID.
Ana María Torres, BID. Ernesto Visconti, BID.

Abril 2022

ÍNDICE

	Acrónimos	3
1.	Introducción	5
2.	El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión de riesgo de desastres (iGOPP)	7
3.	Marco Institucional e instrumentos de política para la Gestión del Riesgo de Desastres	11
	Actores para la gestión del riesgo de desastres	
	Sistema Nacional de Protección Civil	
	Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)	
	Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres	
	Institucionalidad en Ministerios y servicios públicos para la GRD	
4.	Marcos normativos nacionales e instrumentos de política que contribuyen a la gestión del riesgo de desastres	18
	Documentos normativos y su jerarquía	
	Documentos normativos de carácter “indicativo”	
	Instrumentos de Política para la gestión del riesgo en Chile	
	Oportunidades para el fortalecimiento del marco normativo para la GRD	
5.	Resultados iGOPP 2020: Avances en la Gobernabilidad de la GRD 2013-2020	28
	Comparación de los resultados de las aplicaciones del iGOPP en Chile	
	Avances del iGOPP según los componentes de la gestión del riesgo de desastres	
	Avances del iGOPP según las fases de Política Pública	
	Razones en el cambio del cumplimiento de los indicadores del iGOPP	
6.	Desafíos pendientes para fortalecer la gobernabilidad de la GRD en el país	34
7.	Bibliografía	56
	Anexos	57
	Anexo 1 - Marcos normativos para la GRD referenciados en los documentos de políticas nacionales para la Reducción de Riesgos de Desastre	
	Anexo 2 - Resultados del iGOPP Chile (2013 y 2020) para cada uno de los componentes de la GRD según las fases de política pública	
	Anexo 3 - Justificaciones/razones del cambio de valoración de indicadores iGOPP entre las aplicaciones 2013 y 2020	
	Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG)	
	Identificación y Conocimiento del riesgo (IR)	
	Reducción del Riesgo (RR)	
	Preparativos para la Respuesta (PR)	
	Planificación de la recuperación post-desastre (RC)	
	Protección Financiera (PF)	

ÍNDICE DE GOBERNABILIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (iGOPP) - CHILE

Avances durante el periodo 2013-2020 y desafíos para 2021-2030

El **Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres iGOPP**, desarrollado por el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, tiene una trayectoria importante midiendo los marcos jurídico-normativos de múltiples países de Latinoamérica. Con su aplicación se ha logrado tener una visión y un parámetro claro y sustancial sobre la realidad de la gobernabilidad de la gestión del riesgo de desastres, evidenciando la evolución en el tiempo de las condiciones regulatorias de los países investigados. El **iGOPP** nos permite construir valor público a través del conocimiento de condiciones habilitantes para el desarrollo de la gestión y reducción del riesgo de desastres, facilitando así la planificación estratégica, la adopción de buenas prácticas, y la generación de políticas públicas integrales y acordes a las necesidades particulares de cada territorio. La aplicación del **iGOPP Chile – 2020** abre una serie de oportunidades y propone al país un camino de reformas de política pública con mirada de futuro, considerando aspectos fundamentales sobre cambio climático, la integralidad en el manejo de los recursos hídricos, y el fomento al desarrollo de la resiliencia ante desastres en todos los niveles político-administrativos, entre otros. Este horizonte de mejoras se ha construido incorporando la participación de múltiples expertos y personas destacadas de la academia, la sociedad civil, la industria y el Estado, sumando actores al levantamiento de información y a los debates técnicos de alto nivel.

Este informe ha sido preparado gracias al trabajo del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, liderado por Sergio Lacambra, Especialista Principal en Gestión del Riesgo de Desastres y Jefe del Proyecto, por Ana María Torres consultora a cargo de la revisión financiera de la gestión del riesgo de desastres, Ernesto Visconti consultor a cargo de la revisión legal especializada en gestión del riesgo de desastres, y Claudio Osorio consultor a cargo de la revisión técnica en materia de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.

Además, se contó con la valiosa colaboración de la **Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)**, a través de Natalia Silva, Subdirectora de Gestión y Desarrollo Estratégico, y Dafne Núñez, Jefa del Departamento de Gestión del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, quienes apoyaron el proceso con información vital y validaron las propuestas de reformas de política pública.

Desde el equipo del **Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Itrend)**, se contó con el liderazgo estratégico de Magdalena Gil, Experta Asociada del Instituto, Belén Harnecker, Analista de indicadores financieros, y Danilo Miranda, Analista Senior con experiencia en marcos regulatorios. Además, se contó con el apoyo transversal del equipo Itrend en la gestión y realización de actividades y talleres asociados al proceso.

Finalmente se extienden los agradecimientos a los actores de los diversos ministerios, servicios públicos, empresas y organismos de la sociedad civil que participaron en el levantamiento de información y en los talleres temáticos especializados. Sin su aporte este trabajo no sería posible, y su contribución permite sentar bases para mejorar las próximas aplicaciones del iGOPP, así como construir conjuntamente **un país más resiliente ante desastres**.



Acrónimos

BID	Banco Interamericano de Desarrollo	PGIE	Plan de Gestión de Incidentes y Emergencias
CAT	Centro de Alerta temprana	PNGRD	Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
COE	Centro de Operaciones de Emergencia	PNRRD	Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres
DEPCOMDES	Departamento de Conducción Militar en Desastres	PR	Preparativos para la respuesta
DIPRES	Dirección de Presupuestos Gobierno de Chile	PTWC	Pacific Tsunami Warning Center
DOPCON	Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta	RC	Planificación de la recuperación
Enel	Empresa Nacional de Electricidad	RR	Reducción del riesgo
GRD	Gestión del riesgo de desastres	RRD	Reducción del riesgo de desastres
I+D+i+e	Investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento	SAR	Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo
INN	Instituto Nacional de Normalización	SENAPRED	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
iGOPP	Índice de Gobernanza y Políticas Públicas en Gestión de Riesgos de Desastres	SHOA	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
IR	Identificación y conocimiento del riesgo	SINAPRED	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
Itrend	Instituto para la Resiliencia ante Desastres	SNAM	Sistema Nacional de Alerta de Maremotos
MG	Marco general de Gobernabilidad para la Gestión del riesgo de desastres	SNPC	Sistema Nacional de Protección Civil
MOP	Ministerio de Obras Públicas de Chile	SOFOFA	Sociedad de Fomento Fabril
NCh	Norma Chilena	TICs	Tecnologías de la Información y Comunicación
NTM	Normas Técnicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	TRANSELEC	Empresa chilena de transmisión eléctrica
ONEMI	Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile	UNDRR	Oficina de las Naciones Unidas para Reducción de Riesgo de Desastres
PF	Protección financiera		

1. **Introducción**

El presente informe ha sido desarrollado en el marco de la Cooperación Técnica (CT) regional RG-T3577, implementada por la División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión de Riesgos por Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo es apoyar la investigación aplicada, innovación y desarrollo de capacidades en gestión del riesgo de desastres naturales (GRD) en Latinoamérica y el Caribe, el cual incluye promover la adopción del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) como herramienta de diagnóstico y evaluación de la gobernanza en GRD.

Dentro su Componente 1: “*Generación y divulgación del conocimiento sobre gestión del riesgo de desastres*”, se busca fortalecer la robustez técnica del iGOPP mediante la realización de actualizaciones de este índice en los países miembros del BID, los cuales aportan evidencia empírica para analizar cómo las reformas de políticas en GRD han ayudado a reducir el impacto de los desastres, cuáles son los factores que contribuyen al impacto de las políticas de GRD y cuáles son las políticas que logran más impacto en la reducción del riesgo. Es así como en este componente se consideró la actualización del iGOPP Chile el año 2020, el cual había sido previamente aplicado en Chile el año 2013¹.

Para la actualización del iGOPP en 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Itrend) de Chile establecieron una alianza estratégica de cooperación, que contó con el apoyo y participación de ONEMI. En base a esta alianza, se implementó un proceso de transferencia de capacidades desde el BID hacia Itrend, con la finalidad de entregar las herramientas y metodologías necesarias para que el instituto pueda evaluar de manera periódica los indicadores de gobernanza del riesgo definidos por el iGOPP.

Para la aplicación del iGOPP Chile 2020, se utilizó por primera vez la versión actualizada del Protocolo de aplicación iGOPP 2020², donde profesionales del BID y de Itrend trabajaron en conjunto durante más de un año, en un proceso de levantamiento exhaustivo de información normativa, institucional y presupuestal, junto con la aplicación de entrevistas a organismos públicos y privados pertinentes para responder y confirmar información de cada uno de los 245 indicadores del iGOPP. Las consultas se realizaron de manera virtual, atendiendo a la complejidad de la situación sanitaria.

1. BID (2015) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Informe nacional: Chile”

2. BID (2020) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Protocolo de Aplicación: Actualización 2020”

Una innovación que se dio respecto a anteriores aplicaciones del iGOPP en Chile y otros países, fue que en el caso de la medición iGOPP Chile 2020 se seleccionaron cuatro temas prioritarios dentro de la variedad que evalúa el iGOPP para profundizar en ellos. Estos temas fueron: i) Gobernanza del Riesgo en Servicios de Saneamiento y Recursos Hídricos; ii) Gobernanza del Riesgo de Desastres a Nivel Local; iii) Identificación del Riesgo; y iv) Protección Financiera para la Resiliencia Fiscal. Itrend, con apoyo técnico del BID y ONEMI, organizó un taller específico para cada uno de estos temas en los que participaron representantes del mundo público, privado y la academia, y durante los cuales se complementó la información de los indicadores relacionados del iGOPP, elaborándose un informe específico para cada temática, los cuales se detallan a continuación:

- [Informe Técnico N°1 · Protección Financiera para la Resiliencia Fiscal](#)³
- [Informe Técnico N°2 · Gobernanza del Riesgo de Desastres a Nivel Local](#)⁴
- [Informe Técnico N°3 · Gobernanza del Riesgo en Servicios de Saneamiento y Recursos Hídricos](#)⁵
- [Informe Técnico N°4 · Identificación del Riesgo de Desastres](#)⁶

En el presente documento junto con presentar el marco conceptual del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión de riesgo de desastres (iGOPP), se presenta el marco normativo e institucional para la gestión de riesgo de desastres existente en el país el año 2020 durante la aplicación del iGOPP 2020. Así mismo, se presentan los resultados de la aplicación iGOPP 2020, los cuales se comparan con los obtenidos en la aplicación iGOPP 2013, analizando las razones detrás de las variaciones que se observan tanto para los avances como los retrocesos en la gobernabilidad de la gestión del riesgo de desastres.

Como conclusión del documento, se presentan los desafíos que evidencian los resultados de la aplicación iGOPP 2020 para fortalecer la gobernabilidad de la GRD en el país, los cuales se presentan como una matriz de reformas de política pública en materia de gestión de riesgo, la cual está alineada a la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – Plan Estratégico Nacional 2020-2030 (PNGRD)⁷

3. Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°1 · Protección Financiera para la Resiliencia Fiscal”

4. Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°2 · Gobernanza del Riesgo de Desastres a Nivel Local”

5. Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°3 · Gobernanza del Riesgo en Servicios de Saneamiento y Recursos Hídricos”

6. Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°4 · Identificación del Riesgo de Desastres”

7. ONEMI (2021) “Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – Plan Estratégico Nacional 2020-2030”

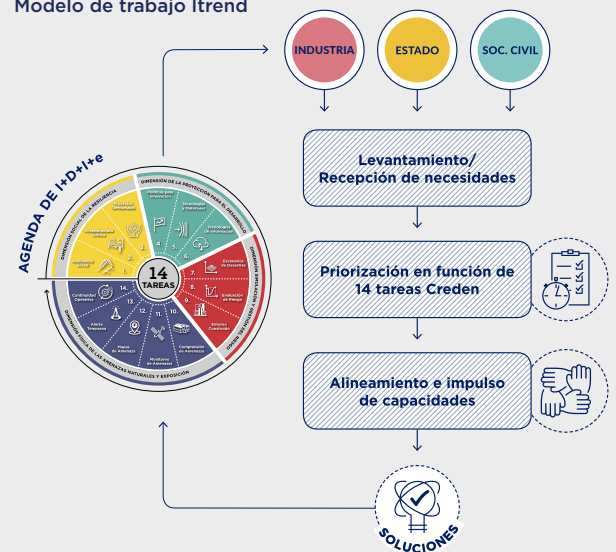
Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Itrend) – Chile

Itrend es un Instituto Tecnológico Público mandatado por el Estado de Chile para impulsar la creación de bienes públicos que permitan alinear las capacidades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en el ámbito de la resiliencia ante los desafíos que presentan las amenazas naturales extremas y el impacto que producen en el país.

Sustentado en una estrategia nacional definida en 2016, Itrend genera oportunidades en torno a 14 tareas prioritarias que impulsan y fortalecen la investigación científica, el desarrollo de nuevas tecnologías, la integración de soluciones innovadoras y el emprendimiento de base científica-tecnológica, donde los distintos actores involucrados —provenientes de la Academia, el Estado, la Sociedad Civil y la Industria— sean agentes de cambio en la construcción de un país más seguro y resiliente ante desastres.

Itrend busca potenciar el uso eficiente y focalizado de los recursos, para generar oportunidades que permitan superar las brechas existentes, para lo cual el Instituto cuenta con un equipo multidisciplinario, proveniente de la academia, las ciencias naturales y exactas, la ingeniería, las ciencias sociales y la educación. Más detalles en www.itrend.cl

Modelo de trabajo Itrend



2. **El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión de riesgo de desastres (iGOPP)**

El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en gestión de riesgo de desastres (iGOPP) es un índice diseñado para identificar los principales vacíos en el marco jurídico, institucional y presupuestal que pueden existir en un país determinado, y ayudar a focalizar sus esfuerzos de reforma de gobernabilidad en los aspectos más relevantes, con el objetivo de mejorar la calidad de su política pública de gestión del riesgo de desastres. El iGOPP ha sido aplicado en los 26 países prestatarios del BID en América Latina y el Caribe.⁸

El iGOPP no reemplaza o sustituye otros indicadores relacionados con el tema, por el contrario, complementa las diferentes metodologías existentes para la evaluación holística del riesgo y de la gestión del riesgo de desastres.

Además de ser una herramienta de diagnóstico del nivel de gobernabilidad de un país en gestión del riesgo de desastres, sirve también para monitorear y evaluar los procesos de reforma de política pública en esta temática. También es una herramienta que ayuda a los países signatarios del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 a reportar sus avances en la 2ª Prioridad para la Acción “Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para una mejor gestión”. México ha sido pionero en la adopción del iGOPP y actualmente reporta públicamente el progreso de la federación y de sus estados en materia de gobernanza en gestión del riesgo de desastres a través de este índice.⁹

El iGOPP es un indicador compuesto o sintético que permite verificar si en un determinado país se dan las condiciones de gobernabilidad adecuadas para poder implementar una política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. En ese sentido, permite comparar las condiciones y elementos presentes en el conjunto de políticas públicas nacionales con las que son consideradas ideales para el concepto de gestión del riesgo de desastres utilizado en el índice.

El diseño del iGOPP se fundamenta en dos pilares conceptuales:

- El marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principales procesos.
- El marco conceptual de la Gobernabilidad y las fases de política pública.

La gestión del riesgo de desastres (GRD) se refiere a todos los procesos para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar la comprensión de los riesgos de desastre, fomentar la reducción, retención y

8. <https://riskmonitor.iadb.org>

9. <http://www.atlasmnacionalderiesgos.gob.mx/apps/IGOPP/>

transferencia de riesgos de desastre, y promover la mejora continua en las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para los casos de desastre y adaptación al cambio climático, con el objeto explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible.

La GRD se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.

En el marco conceptual del iGOPP la GRD se aborda como el conjunto de procesos orientados a adoptar e implementar políticas, estrategias y prácticas para reducir los riesgos y sus potenciales efectos, y se analiza en base a 6 componentes que son necesarios para su implementación efectiva. La selección de estos componentes se basa en la experiencia de los procesos de reforma política desarrollados por el BID:

1. **Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG):** Se refiere a la existencia de una base normativa adecuada para la definición de atribuciones y responsabilidades, la organización y coordinación, implementación y control de la GRD en cada país. Esta base incluye tanto la normativa específica en GRD como las normas habilitadoras territoriales y sectoriales que garanticen su viabilidad. Así mismo, la disponibilidad de recursos para la implementación de los procesos de la GRD, y el establecimiento de mecanismos adecuados de información y participación ciudadana, y de monitoreo, evaluación y seguimiento de dichos procesos.
2. **Identificación y conocimiento del riesgo (IR):** Es el proceso de la GRD enfocado en el conocimiento sobre orígenes, causas, alcance, frecuencia y posible evolución, entre otros aspectos, de los fenómenos potencialmente peligrosos, así como la ubicación, causas, evolución y capacidad de resistencia y de recuperación de elementos socioeconómicos expuestos. Este proceso incluye el análisis anticipado de las consecuencias y admite tanto interpretaciones objetivas y científicas, como de percepción social e individual. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el desarrollo continuo del análisis de riesgos, herramienta que permite la identificación y evaluación de los probables daños y pérdidas ocasionadas por eventos naturales.
3. **Reducción del riesgo (RR):** Proceso de la GRD enfocado en minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible. Este proceso comprende las intervenciones prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, y para su implementación adecuada requiere contar con una buena base de información sobre las condiciones de riesgo. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la intervención oportuna y adecuada de las causas que generan las condiciones de vulnerabilidad actual.
4. **Preparativos para la respuesta (PR):** Es el proceso de la GRD cuyo objetivo es planificar, organizar y poner a prueba los procedimientos y protocolos de respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades esenciales en la zona afectada por el desastre. La preparación se lleva a cabo mediante el monitoreo de eventos y la definición de escenarios de impacto de desastres, la planificación, organización, entrenamiento, dotación de recursos y simulación para las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro, y asistencia humanitaria que deben realizarse en caso de emergencia. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para una rápida y adecuada respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia.

- 5. Planificación de la recuperación (RC):** Proceso ex ante que se focaliza en la preparación para el rápido y adecuado restablecimiento de condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada, y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad bajo condiciones de menor riesgo que lo que existía antes del desastre. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para un restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos e infraestructura de forma tal que se reduzca la improvisación, la ineficiencia y la ineficacia en los procesos de recuperación post desastre.
- 6. Protección financiera (PF):** Es el proceso de la GRD que busca la combinación óptima de instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo para poder acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos, lo cual mejora la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres (eventos menores y recurrentes y grandes desastres de baja recurrencia) y protege el balance fiscal del Estado¹⁰. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el diseño e implementación de una combinación óptima de instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo de desastres.

Por otro lado, la Gobernabilidad se refiere a la capacidad de gobierno de un problema público. Esta capacidad se manifiesta en la gestión continuada y estable por parte del conjunto de los gobiernos y administraciones, pero también de los actores sectoriales y privados de un país. En la medida que se incrementa la capacidad de gobierno del problema debería observarse una mayor efectividad de las decisiones adoptadas y de las políticas implementadas con el resultado de evitar un mayor número de consecuencias negativas en el caso de los desastres.

En el marco conceptual del iGOPP la Gobernabilidad se aborda desde la perspectiva de las fases del proceso de políticas públicas, que incluyen las siguientes:

- A. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política.** La inclusión en la agenda responde en buena medida al grado de madurez del problema público y al nivel de presión política y social que reciben las instituciones. Para que el liderazgo político y la presión social y económica den lugar a la acción sustantiva puede ser necesario que el nivel político avance significativamente en la línea de definir las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de análisis. El iGOPP analiza la inclusión en la agenda a través de la verificación de la existencia de marcos legales apropiados para la GRD, y de la integración explícita del tema en normas transsectoriales, sectoriales y territoriales. El iGOPP analiza esta inclusión en la agenda y formulación de la política pública a tres niveles: (i) Coordinación y articulación central de la política; (ii) Definición de responsabilidades sectoriales; y (iii) Definición de responsabilidades territoriales.
- B. Implementación de la política.** El iGOPP analiza las evidencias de implementación a través de la verificación de acciones ejecutadas y/o de la disponibilidad de recursos asignados a los actores responsables de implementar la política de GRD, en sus distintos componentes y niveles de gobierno.
- C. Evaluación de la política.** El iGOPP analiza la evaluación y control de la política pública desde la perspectiva de la existencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, por una parte, y de información y participación ciudadana, por otra parte.

10. Ghesquiere y Mahul, (2010). "Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer", The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010.

Ambas dimensiones (GRD y Gobernabilidad/Política Pública) se evidencian en la estructura matricial del iGOPP (ver Tabla 1. Matriz Conceptual del iGOPP), definida por 5 columnas que analizan las fases de la política pública, y 6 filas que analizan los componentes de los procesos de reforma de política pública en GRD. Esta estructura matricial se expresa en 30 celdas, que integran los 245 indicadores del iGOPP.

Tabla 1: Matriz conceptual del iGOPP

Componentes de reforma de política pública en GRD	Fases de Política Pública	1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política			2. Implementación de la política	3. Evaluación de la política
		Coordinación y articulación central de la política	Definición de responsabilidades sectoriales	Definición de responsabilidades territoriales	Evidencias de progreso en la implementación	Control, rendición de cuentas y participación
Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG)		MG-1A	MG-1B	MG-1C	MG-2	MG-3
Identificación del riesgo (IR)		IR-1A	IR-1B	IR-1C	IR-2	IR-3
Reducción del riesgo (RR)		RR-1A	RR-1B	RR-1C	RR-2	RR-3
Preparación para la respuesta (PR)		PR-1A	PR-1B	PR-1C	PR-2	PR-3
Planificación de la recuperación (RC)		RC-1A	RC-1B	RC-1C	RC-2	RC-3
Protección financiera (PF)		PF-1A	PF-1B	PF-1C	PF-2	PF-3

Fuente: Lacambra, S. et al. (2020).

El puntaje del iGOPP va de 0% a 100%, siendo que a mayor puntaje mejor será el nivel de gobernabilidad del país para implementar política pública en GRD, y se establece el sistema de clasificación que se presenta en la siguiente tabla.

%	Nivel de Gobernabilidad en GRD	
91 al 100%	Sobresaliente	
71 al 90%	Notable	
41 al 70%	Apreciable	
21 al 40%	Incipiente	
0 al 20%	Bajo	

Fuente: Lacambra, S. et al. (2020, p. 14).

3. *Marco Institucional e instrumentos de política para la Gestión del Riesgo de Desastres*

El marco normativo e institucional para la Gestión de Riesgos de Desastre (GRD) en Chile ha experimentado un proceso de fortalecimiento continuo desde la institucionalización en 1974¹¹ de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), que es el organismo técnico encargado de coordinar las acciones de todo el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) en materia de gestión del riesgo de desastres. Sin embargo, las consecuencias del terremoto y tsunami que afectó al país el 27 de febrero de 2010 marcaron un punto de inflexión del sistema, pasando del tradicional enfoque de la gestión de las emergencias y desastres a la gestión integral del riesgo de desastres.

Este cambio de enfoque a partir del año 2010 se vio reflejado entre otros hechos en la alineación del quehacer de ONEMI y del SNPC con las prioridades para la GRD establecidas en ese momento por el Marco de Acción de Hyogo para la Reducción del Riesgo de Desastres 2005-2015, el establecimiento en 2012 de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y el inicio del proceso legislativo para modificar la normativa e institucionalidad para la GRD en el país. Dicho proceso ha rendido resultados en julio de 2021 con la promulgación de la Ley 21364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Esta sección ha sido desarrollada considerando el marco normativo e institucional vigente al momento de la aplicación del iGOPP 2020, el cual fue modificado con la promulgación el día 27 de julio 2021 de la Ley 21364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. La promulgación de esta Ley facilitará la instauración de la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco normativo chileno de una manera vinculante, que orientará la transformación del SNPC en el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) bajo el liderazgo del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), que reemplazará a ONEMI.

Actores para la gestión del riesgo de desastres

A continuación, se presentan los principales actores e instancias que reúnen a representantes de diversas instituciones involucradas en la gestión del riesgo de desastres en el país, que resultaron relevantes para la aplicación del iGOPP 2020.

11. Decreto Ley 369/1974

Por lo anterior, no se presenta una identificación exhaustiva de los diferentes actores que participan en cada una de las instancias multisectoriales para la gestión del riesgo de desastres, ni de las instituciones académicas, técnico-científicas, privadas y de la sociedad civil en dichas instancias; sin embargo, se reconoce el aumento tanto del número e involucramiento de nuevos actores relevantes en materias relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

Sistema Nacional de Protección Civil

Según el Plan Nacional de Protección Civil¹², la Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana. Dicha protección, en Chile es ejercida por un sistema (Sistema Nacional de Protección Civil – SNPC) integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, con lo cual se busca lograr la participación efectiva de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos adversos.

De esta manera, el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) de Chile está conformado por diferentes instituciones de alcance nacional, territorial, técnico y sectorial, y está coordinado desde 1974¹³ por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI). Así son parte del SNPC instituciones públicas tales como ministerios, empresas de servicios públicos, autoridades territoriales, instituciones técnicas y académicas y sociedad civil organizada¹⁴.

El Sistema Nacional de Protección Civil, dispone que en cada nivel jurisdiccional (nacional, regional, provincial y comunal) existan Comités de Protección Civil cuyos roles se enfocan a las tareas de prevención como mecanismos permanentes de planificación y ejecución de acciones de protección civil en sus respectivos niveles territoriales. Y, por otro lado, los Comités de Operaciones de Emergencia¹⁵ encargadas de responder

12. Aprobado por Decreto N° 156, 12 de marzo de 2002

13. Decreto Ley 369/1974

14. ONEMI (2018) "Memoria Cuenta Pública Participativa – ONEMI 2017"

15. Aunque se prevé que una vez que se apruebe y publique la nueva normativa nacional que se encuentra en el Poder Legislativo, estos comités se unifiquen.

Composición del SNPC, organismos miembros, aliados estratégicos y usuarios¹⁶.

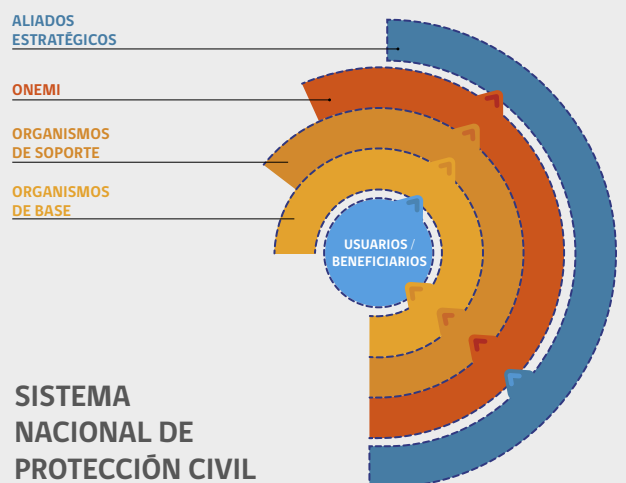
Por definición, el SNPC se conforma por instituciones públicas y privadas que tengan competencias y capacidades que aporten a la GRD. A su vez, estos integrantes se clasifican en organismos de base y de soporte.

Organismos de base: Corresponden a aquellos organismos con competencias relacionadas a alguna(s) fase(s) del ciclo de GRD claramente establecidas en sus marcos normativos, estatutos o finalidad. Ello implica una relación permanente con los demás organismos del Sistema y su coordinador.

Organismos de soporte: Corresponden a aquellos organismos cuyos marcos normativos, estatutos o finalidad no están directamente relacionados con la GRD sino más bien accionan eventualmente para contribuir o dar apoyo en alguna(s) fase(s) del ciclo de GRD. Ello implica una relación esporádica con los demás organismos del Sistema y su coordinador.

Así también, es posible reconocer organismos que **no son parte del Sistema** pero que cumplen un rol crucial en términos institucionales, normativos y presupuestarios, transformándose en **aliados estratégicos**, dado que sin el respaldo o contribución directa de ellos diferentes iniciativas de GRD no tendrían asidero ni sostenibilidad. Para ejemplificar esta categoría de organismos, se pueden citar la Contraloría General de la República, la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOPA) o la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

Es posible también identificar entidades que no son miembros, pero son beneficiarios de la GRD y RRD que realiza el Sistema y destinatarios de los objetivos que persiguen las distintas políticas, estrategias, programas, proyectos y planes de GRD y RRD, tales como: empresas de distinto tamaño, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales no catalogables como actores de soporte, entre otras instituciones. Ellos pudieran ser identificados como **usuarios o beneficiarios del Sistema, mas no miembros**.



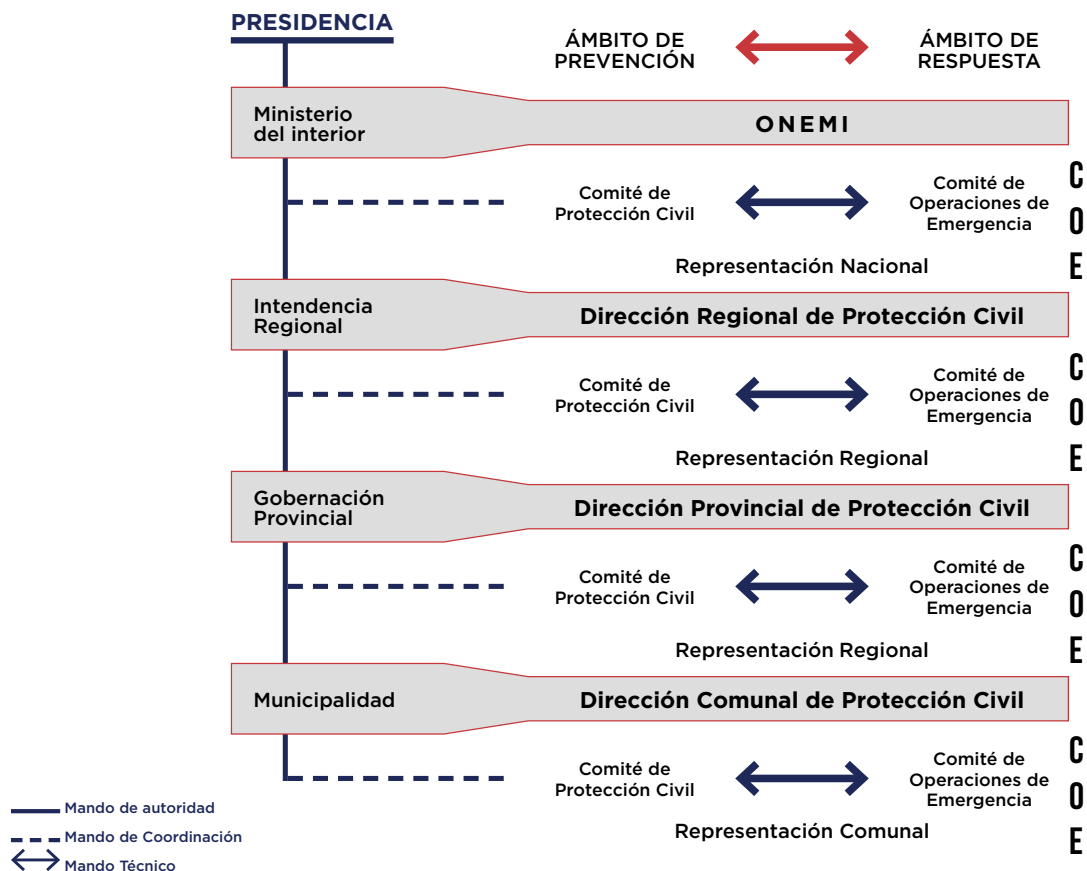
16. ONEMI (2020) "Conceptualización del Sistema Nacional de Protección Civil"

de manera oportuna a las situaciones de emergencia y desastres que se presenten en sus respectivos territorios. La intención es que las instituciones de protección civil y los organismos sectoriales pertenecientes a estos comités cuentan con los recursos humanos, técnicos y materiales para la adecuada respuesta a emergencias y rehabilitación. Es así como representantes de los ministerios, instituciones de las fuerzas armadas y del orden, así como de otros servicios públicos presentes en los diferentes niveles territoriales, participan de estos Comités de Protección Civil y Comités Operativos de Emergencia.

Estructura organizativa del SNPC

Del Plan Nacional de Protección Civil, se identifican¹⁷ tres tipos de mandos en el Sistema Nacional de Protección Civil:

- Mando de Autoridad, que es ejercido por las autoridades del Gobierno Interior según la división territorial-administrativa: Ministro del Interior y Seguridad Pública, Delegados Presidenciales Regionales y Provinciales, y Alcaldes en el nivel comunal.
- El Mando de Coordinación es ejercido por el Director Nacional de la ONEMI, Directores Regionales de ONEMI y los encargados provinciales y comunales de Protección Civil y Emergencias.
- El Mando Técnico es ejercido por el organismo o institución que tiene relación directa con la amenaza que generó el evento o que tiene las atribuciones legales y técnicas para enfrentar un incidente en desarrollo.



17. ONEMI (2020) "Conceptualización del Sistema Nacional de Protección Civil"

Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)

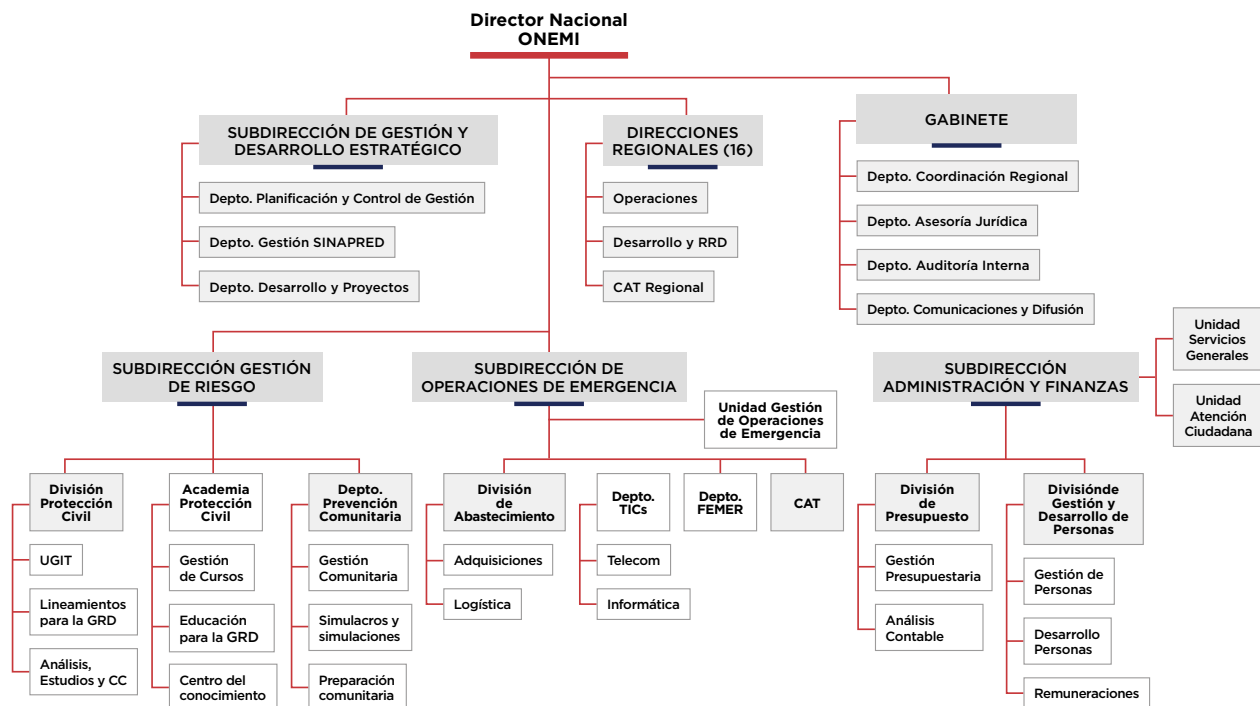
El año 1974, mediante el Decreto Ley 369/1974, se creó oficialmente la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) como “el Servicio encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes”. Aún sin contar con el reglamento para su funcionamiento, en el año 1977 se aprobó¹⁸ formalmente el primer Plan Nacional de Emergencia del país, el cual buscaba coordinar a los distintos ministerios en el uso de los recursos que ellos disponían, con los objetivos de: i) asegurar la continuidad de los planes de desarrollo nacional, mediante la identificación del riesgo y la reducción del mismo; ii) reestablecer la normalidad después de eventos de fuerza mayor, y iii) promover la educación y formación de la población y especialistas de protección civil para responder de manera oportuna y eficaz situaciones de emergencia y desastres.

Posteriormente, en el año 1983 se aprobó el reglamento de la ley que crea la ONEMI y se establecieron sus estatutos orgánicos mediante el Decreto Supremo N°509, con el cual ONEMI se convirtió en el organismo técnico del Estado de Chile encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, cuya misión es “planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a la prevención, mitigación, alerta, respuesta y rehabilitación que demanda el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil frente a amenazas y situaciones de emergencias, desastres y catástrofes; con el fin de resguardar a las personas, sus bienes y ambiente a nivel nacional, regional, provincial y comunal.” Además, en dicho reglamento se consideró la estructura orgánica de ONEMI, así como la creación de los Comités Regionales, Provinciales y Comunales de Emergencia y de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) respectivos, lo que sentó la base del quehacer de ONEMI.

Como se indicó anteriormente, la ONEMI coordina el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC), en el que participan entre otros ministerios, intendencias, gobernaciones y municipios, bajo un esquema que se replica a nivel regional, provincial y comunal, además del nacional.

La ONEMI está estructurada según el organigrama que se presenta en el Gráfico 1.

Gráfico 1: Estructura de la ONEMI¹⁹



18. Decreto Supremo 155 de 1977 que Aprueba el Plan Nacional de Emergencia

19. https://www.onemi.gov.cl/wp-content/uploads/2021/11/ORGANIGRAMA_2021.pdf (Consultada en Junio 2021)

Como se aprecia del gráfico anterior, y considerando la división política de Chile, en 2008 se establecieron las Direcciones Regionales de la ONEMI en cada una de las 16 regiones del país²⁰, las cuales dependen de la oficina nacional de la ONEMI, y prestan apoyo técnico y operativo a cada uno de los Gobiernos Regionales, provincias y municipios dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres

La Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, fue establecida el año 2012 y formalizó su funcionamiento el año 2015²¹ mediante un reglamento, constituyéndose en un órgano de carácter asesor de la ONEMI, cuya función principal es promover a nivel nacional la reducción de riesgo de desastres. Esta Plataforma tiene un carácter multisectorial y participan en ella organismos públicos, del sector privado, universidades, organismos científicos-técnicos, fuerzas armadas, agencias del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y de voluntariado. Este mecanismo de coordinación intersectorial, vigente a la fecha, reúne a más de 369 representantes de 193 organismos (públicos y privados)²².

Con el fin de posicionar la política de reducción del riesgo de desastres en Chile, a través de la labor de coordinación y colaboración con instituciones públicas y organismos internacionales, la ONEMI, en su calidad Secretaría Ejecutiva²³ de la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgos, ha implementado desde 2013 varias iniciativas multisectoriales tales como la conformación de mesas de trabajo de la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres, así como la elaboración de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD) y un Plan Estratégico Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Plataforma Nacional de RRD está conformada por más de 193 instituciones del sector público, privado, académico y de la sociedad civil organizada, y sesiona en modalidades de mesas de trabajo y plenarias, avanzando en la implementación de la Política Nacional y del Marco de Sendai para la RRD.

Además de los resultados propios de los planes de trabajo de cada una de las mesas de trabajo temáticas indicadas anteriormente, una de las principales contribuciones de la PNRRD al SNPC ha sido la elaboración de las políticas nacionales de RRD con que ha contado el país, donde la más reciente corresponde a la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030 y su respectivo Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030 (PENRRD), aprobados por el Decreto 434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el 16 de marzo 2021.

A partir del año 2020, se inició el proceso de instalación gradual de Plataformas Regionales para la RRD, permitiendo, a través de este mecanismo de coordinación y trabajo intersectorial, fortalecer la gobernanza tendiente a instalar la gestión del riesgo de desastres como enfoque en todo quehacer sectorial y territorial.

El trabajo participativo realizado por la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres, ha permitido que los representantes de las diferentes instituciones incluyan la RRD en el marco normativo, institucional y quehacer de sus propias organizaciones.

20. Resolución exenta N° 1115 2008

21. [Mediante Resolución Exenta N° 402 del Ministerio del Interior](#)

22. Información obtenida del "Reporte Estado de Avance Implementación Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, 2° Periodo, Año 2021", (p.6).

23. Artículo Segundo del Reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre, según Resolución Exenta 1124 del 9 de noviembre del 2018.

Institucionalidad en ministerios y servicios públicos para la GRD

Muchos de los ministerios y otros servicios públicos que son parte SNPC, también participan de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o han suscrito convenios de colaboración con ONEMI, lo cual ha permitido que de manera paulatina algunos ministerios y servicios públicos hayan adecuado sus marcos normativos e institucionales para definir de manera explícita sus funciones y responsabilidades en materia de gestión del riesgo de desastres. Esto ha permitido la creación de dependencias al interior de dichas instituciones públicas para abordar la GRD, a las cuales se les han asignado recursos humanos responsables de cumplir los cometidos institucionales en estas materias.

De acuerdo con la identificación y caracterización de actores del Sistema Nacional de Protección Civil, realizada por la ONEMI²⁴, a continuación, se presentan los ministerios y servicios Públicos que cuentan con una dependencia encargada de las funciones institucionales para la gestión del riesgo de desastres.

- **Ministerio del Interior y Seguridad Pública** - Unidad de Gestión del Riesgo y Emergencias adscrita a la Subsecretaría del Interior.
- **Ministerio de Desarrollo Social y Familia** - Unidad de Información Social en Emergencias, División de Focalización adscrita a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- **Ministerio de Salud** - Departamento Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres.
- **Ministerio de Educación** - Unidad de Reducción de Riesgo de Desastres.
- **Ministerio de Agricultura** - Sección Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas adscrita a la Subsecretaría de Agricultura.
- **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** - Comisión Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Reconstrucción dependiente del Gabinete Ministerial.
- **Ministerio de Obras Públicas** - Unidad de Prevención y Emergencias.
- **Ministerio de Energía** - Unidad de Gestión de Riesgos en Energía de la División de Mercados Energéticos, adscrito a la Subsecretaría de Energía.
- **Ministerio de Bienes Nacionales** - Comité de Datos e Información Territorial para la Gestión de Emergencias y Desastres Naturales adscrito al Sistema Nacional de Información Territorial - IDE Chile.
- **Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio** - Área Gestión de Riesgos y Emergencias en el ámbito Patrimonial adscrita al Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** - Mesa de Coordinación Sectorial de Justicia y Derechos Humanos para la Gestión de Riesgos de Desastres, así como existe una Coordinadora para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita al Servicio Médico Legal.

24. ONEMI (2020) "Conceptualización del Sistema Nacional de Protección Civil"

- **Ministerio de Defensa Nacional** - Departamento de Conducción Militar en Desastres (DEPCOMDES) de la Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON) adscrita al Estado Mayor Conjunto.
- **Superintendencia de Servicios Sanitarios** - Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.
- **Servicio Nacional de Geología y Minería** - Oficina Gestión de Emergencias Sernageomin.

Como se puede apreciar en algunos Ministerios y Servicios Públicos, las dependencias encargadas de la gestión del riesgo de desastres están adscritas a los despachos de Ministros o máximas autoridades instituciones, mientras que en otras dependen de niveles de mejor jerarquía institucional.

4. Marcos normativos nacionales e instrumentos de política que contribuyen a la gestión del riesgo de desastres

Al igual que la sección anterior, la presente ha sido desarrollada considerando el marco normativo vigente al momento de la aplicación del iGOPP 2020, el cual fue modificado con la promulgación el día 27 de julio 2021 de la Ley 21364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. Con esta Ley se dará sentido y propósito a una serie de instrumentos de política actualmente de carácter “indicativo”, algunos de los cuales son fundamentales para orientar y priorizar las acciones de GRD en el país, tales como la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y su Estrategia Nacional 2020-2030²⁵, así como el Plan Nacional de Protección Civil²⁶.

Actualmente, las nociones de Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) en Chile o la Protección Civil no están consideradas de manera explícita en la Constitución Política vigente en Chile; sin embargo, se considera que el sustento de ambas políticas y el marco legal se encuentra en su Artículo 1 en donde se indica que “... *Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional*”.

De manera complementaria, en la Constitución Política de la República de Chile, se encuentran otros artículos relevantes para sustentar el marco normativo y quehacer tanto de la ONEMI como del Sistema Nacional de Protección Civil, tal como el Artículo 39 que comprende las “*situaciones de excepción*” en caso de emergencia, y los artículos 41 y 42, que se refieren a los estados de catástrofe y de emergencia, que habilitan al Estado para hacer uso de sus capacidades o recursos para atender esas situaciones extraordinarias, y el último párrafo del 43, en el que se indican los derechos y libertades que se podrían ser restringidas con motivo de ambas declaratorias.

Una característica del marco normativo nacional es que mientras la GRD se ha ido consolidando en el país, aún permanecen algunas nociones propias del paradigma de Protección Civil que gobernaba la materia anteriormente, con foco en la emergencia y no en la gestión de riesgos. Como se ha indicado anteriormente, desde 2010 el SNPC en Chile ha evolucionado en dirección a un enfoque integral de gestión del riesgo de desastres, impulsado tanto por los esfuerzos internacionales concretados en el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 y en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, como con todo lo que rodea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

25. ONEMI (2020) “Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030”

26. ONEMI (2002) “Plan Nacional de Protección Civil”

De esta forma, actualmente se encuentran vigentes en Chile una diversidad de normativas con diferente origen, categoría y jerarquía, ya sean inspiradas en la gestión de los desastres o que integran principios considerados en el Marco de Acción de Hyogo o en el de Sendai, los cuales sirven de marco de referencia para la transversalización de la gestión del riesgo de desastres en los diferentes ministerios, servicios y otras instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Nacional de Protección Civil.

Documentos normativos y su jerarquía

El marco legal de la GRD en el país ha sido definido y enlistado en la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del 2017²⁷, donde se incluyen 17 documentos normativos²⁸. Posteriormente, en su actualización, la vigente Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre del 2020-2030²⁹ presenta un marco normativo para la GRD que incluye 56 documentos normativos, es decir 39 normativas adicionales a la Política Nacional previa. (Ver Anexo 1)

Considerando lo anterior y la experiencia acumulada en América Latina y el Caribe, en la actualidad Chile cuenta un marco legal para la GRD fraccionado y atomizado, ya que en otros países el núcleo de la normatividad para la GRD suele limitarse a una normativa con jerarquía de ley, que es apoyada por uno o más reglamentos y vinculado en su articulado con otras normas o políticas públicas. Esta normativa, en algunos casos, concentra en su contenido las partes, conceptos y preceptos de la política pública de GRD, definiendo concretamente cuáles de sus fases la constituyen (por ejemplo: Identificación del riesgo, reducción del riesgo, respuesta, rehabilitación y reconstrucción), y define los principales instrumentos de política.

En base a los resultados de la aplicación del iGOPP 2020, y los documentos normativos utilizados para la verificación de los indicadores iGOPP que indagan condiciones en el marco normativo existente para la gestión del riesgo de desastres, es posible identificar aquellas normativas princi-

Artículos destacados de la Constitución Política de la República de Chile relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 39 “El ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas las personas sólo puede ser afectado bajo las siguientes situaciones de excepción: guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública, cuando afecten gravemente el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado”

Artículo 41 “El estado de catástrofe, en caso de calamidad pública, lo declarará el Presidente de la República, determinando la zona afectada por la misma. El Presidente de la República estará obligado a informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud del estado de catástrofe. El Congreso Nacional podrá dejar sin efecto la declaración transcurridos ciento ochenta días desde ésta si las razones que la motivaron hubieran cesado en forma absoluta. Con todo, el Presidente de la República sólo podrá declarar el estado de catástrofe por un período superior a un año con acuerdo del Congreso Nacional. El referido acuerdo se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40. Declarado el estado de catástrofe, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente de la República. Este asumirá la dirección y supervigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale”.

Artículo 42 “El estado de emergencia, en caso de grave alteración del orden público o de grave daño para la seguridad de la Nación, lo declarará el Presidente de la República, determinando las zonas afectadas por dichas circunstancias. El estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período. Sin embargo, para sucesivas prórrogas, el Presidente requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional. El referido acuerdo se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40. Declarado el estado de emergencia, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente de la República. Este asumirá la dirección y supervigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale. El Presidente de la República estará obligado a informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia”.

Artículo 43, tercer y cuarto párrafo “Por la declaración del estado de catástrofe, el Presidente de la República podrá restringir las libertades de locomoción y de reunión. Podrá, asimismo, disponer requisiciones de bienes, establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad y adoptar todas las medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la normalidad en la zona afectada. Por la declaración del estado de emergencia, el Presidente de la República podrá restringir las libertades de locomoción y de reunión.”

27. Decreto 1512, Aprueba Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Promulgada el 24 de octubre del 2016 y publicada el 18 de febrero del 2017.

28. Salvo el Decreto supremo N° 753 de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional. Actualiza Normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre las labores de búsqueda y rescate, que fue derogado.

29. Decreto 434, Aprueba Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría Del Interior, promulgada el 2 de septiembre del 2020 y publicada el 16 de marzo del 2021.

pales, en razón de su uso recurrente como verificables de indicadores del iGOPP y por contener preceptos que dan forma y sentido a la GRD en Chile, las cuales se detallan a continuación organizadas según su año de aprobación:

- **Ley N° 16.282 de 1965, fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes:** Ley promulgada por el Ministerio de Hacienda, en donde se fijan las disposiciones para que en caso de producirse en el país sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes, el Presidente de la República decreta, mediante decreto supremo fundado, una zona afectada por catástrofe.
- **Decreto de ley N° 369 de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia:** Como un Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Le corresponde también la planificación y coordinación del empleo de los recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos, y de aquellos organismos de carácter privado, que tengan relación con cualquier variable de catástrofe o calamidad pública, a fin de evitar o aminorar dichos eventos, pudiendo en efecto requerir de esos servicios o entidades la información necesaria.
- **Decreto supremo N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior:** Establece el reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, descrito en el punto anterior.
- **Ley N° 18.575. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de 1986:** Mediante la cual se establece el principio de la probidad administrativa consistente en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional:** La cual dispone en su Art. 4°, letra e) y Art. 16, letra f), que será función general del Gobierno Regional, mediante la figura de los intendentes y gobernadores, adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de emergencia o catástrofe
- **Ley N° 18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades:** La cual en su Art. 4°, letra i), se designa como función del municipio la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Además de los documentos normativos enunciados anteriormente, existe un sinnúmero de documentos normativos de carácter “indicativo” y por ende no mandatorios, los cuales se presentan y analizan a continuación.

Documentos normativos de carácter “indicativo”

En el marco del derecho en Chile y, más concretamente en el vinculado con la GRD, existen algunos instrumentos que tienen el carácter “indicativo”, bien porque sus propias expresiones de motivos así lo determinan³⁰, o porque se deduce así de su estructura y contenido³¹.

Estos instrumentos normativos se enmarcan dentro del concepto de “derecho referencial” o “*soft law*”, y consisten en textos que revisten cierto carácter jurídico, pero sin llegar a ser por su contenido, ya sea en la forma que se redactan o por sus objetivos, de carácter imperativo y coercitivo, es decir, obligatorios y por lo tanto exigibles por el estado y, en su caso, punibles por su incumplimiento.

30. Ejemplo: Decreto supremo N° 156 de 2002, aprueba el Plan Nacional de Protección Civil. El Plan Nacional de Protección Civil se establece como un instrumento indicativo para la Gestión del Riesgo en Chile.

31. Ejemplo: Decreto N° 1.512, que Aprueba Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, publicado el 18 de febrero del 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La proliferación de este tipo de normativas en Chile es reciente y no se encontró su fundamento en ninguna normativa previa. Sin embargo, han logrado, gracias a su flexibilidad y adaptabilidad, encontrar un espacio principalmente en el derecho administrativo, que es un nicho particularmente *ad hoc*³². Estos instrumentos pueden resultar propicios en países donde los procesos legislativos pueden llegar a ser dificultosos o excesivamente prolongados en el tiempo, de manera que interrumpen o retrasan las dinámicas previstas por los gobiernos, así como el desarrollo o actualización de las normas jurídicas que requieren adaptarse para estar más cerca del *estado del arte* de ciertas políticas públicas.

Idealmente, este tipo de instrumentos deberían estar normados en la ley para darle mayor certeza jurídica a su existencia y utilidad. Sin embargo, hay que reconocer que igualmente cumplen un rol importante ya que han logrado apreciables avances en Chile, que se describen a continuación:

- Fijar la ruta y orientaciones que deben seguir ciertas políticas públicas, a través de planes, políticas o estrategias que no tienen la facultad de definir responsabilidades y responsables.
- Establecer o dar forma a los alcances de las políticas públicas, pero sin que ello implique comprometer cargas presupuestales.
- Permitir, a pesar de sus limitaciones, cierto margen para que las autoridades puedan tomar decisiones fuera de su rango potestativo, pero sin que eso signifique un rompimiento del orden legal.
- Facilitar los procesos de planificación, programación y presupuestación de las acciones de las políticas públicas.
- Guiar, una vez que está clara la orientación que debe tomar cierta política, acerca de la preparación de los proyectos de iniciativas de ley, reformas y derogaciones.

Otra ventaja que pueden tener este tipo de normas de carácter indicativo en países que se encuentran en transición política es dificultar el retroceso de políticas públicas en GRD, cambio climático u otras relacionadas con acuerdos internacionales, cuando dicha transición pudiera traer consigo estos retrocesos.

Si bien existen estas ventajas, sus contenidos se ajustan a las necesidades de los países y, principalmente, se ciñen a los postulados del Marco de Sendai, su carencia de fuerza legal abre la posibilidad de un problema de indefinición e inmovilidad jurídica-legislativa que puede prolongarse en el tiempo, de manera casi permanente.

Para la aplicación del iGOPP, dado que su metodología solamente acepta normas de carácter obligatorio, estas de carácter indicativo no pudieron respaldar el cumplimiento de un número significativo de indicadores.

Destacan entre éstas, el *Decreto N° 1.512, que Aprueba Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Decreto N° 156, que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil*, ya que ambos fueron inicialmente propuestos como verificables para el cumplimiento de 19 indicadores. Sucintamente, se puede decir que entre los 19 indicadores se encontraban todos aquellos que permitían demostrar que en Chile se encuentra vigente un marco integral de GRD, es decir, con todos los componentes que la conforman. Por ejemplo, a nivel de cumplimiento de componentes específicos, de haberse considerado como normatividad obligatoria, el Decreto N° 1.512 hubiera permitido cumplir seis indicadores del componente de Protección Financiera (PF), y el Decreto N° 156, siete indicadores del componente de Preparación de Respuesta (PR).

32. Tesis: El Soft Law en el Derecho Administrativo. Especial Análisis de su impacto en el Derecho Internacional Ambiental, Santiago Martínez Garrido, Universidad de Barcelona, enero del 2020. Página 131.

Otras normas referenciales que destacar son las Normas Técnicas NTM 003³³ y NTM 007³⁴, ambas relativas a normas de construcción bajo principios de reducción de riesgos y resiliencia. A pesar de que en el cuerpo de sus textos se advierte su carácter referencial, son normas observadas de manera generalizada en su sector, específicamente el de la construcción, como si se tratara de normas obligatorias dotadas con todo el peso de la ley. Esta es sin duda una señal de la eficiencia de adopción que pueden alcanzar las indicaciones contenidas en estas normas en Chile.

En la Tabla 2 se presenta una lista de las normas de carácter indicativo identificadas durante la aplicación del iGOPP 2020, que por su naturaleza referencial (esto es, no obligatoria) no fueron utilizadas para el cumplimiento de los indicadores del iGOPP.

Tabla 2: Normas de carácter indicativo identificadas durante la aplicación iGOPP Chile 2020

Tipo de documento	Nombre	Análisis
Decreto	Decreto N° 1.512, que Aprueba Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, publicada el 18 de febrero del 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Se trata, como lo indica al definir su objetivo, de un “instrumento o marco guía ”. Es decir, presenta metas, objetivos y fines deseables en la construcción de esa política, pero que no son vinculantes en la medida que su no realización no es ni punible ni produce efectos jurídicos.
Decreto	Decreto N° 156, que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil, y deroga Decreto N° 155, de 1977, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia, publicado el 13 de junio de 2002, (última versión del 18 de mayo del 2020; del Ministerio del Interior, Subsecretaría Del Interior)	En su presentación se define: “ <i>El Presente Plan busca precisamente, potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres, pasando a constituirse en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de cada área geográfica del país.</i> ”.
Decreto	Decreto N° 78, que Aprueba Política Nacional de Desarrollo Urbano y Crea Consejo Nacional de Desarrollo Urbano”, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 4 de marzo de 2014	En su considerando h), afirma que: “ <i>Que en su calidad de política constituye un instrumento orientador e indicativo dirigido al país, en el que se establecen principios, objetivos y lineamientos a nivel nacional...</i> ”.
Decreto	Decreto N° 38, que Modifica Decreto N° 156, de 2002, y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría Del Interior; publicado el 18 de marzo del 2001	En este caso, el Decreto 38 adquirirá el carácter del texto que modifica, es decir, si originalmente el Decreto 156 era un instrumento indicativo, entonces el Decreto 38 igualmente carecerá de fuerza legal.
Decreto	Decreto N° 642, que Modifica Decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil, y Deroga Decreto N° 155, de 1977, que Aprobó el Plan Nacional de Emergencia, publicado el 2 de abril de 2020	Ídem al caso que el anterior.

33. Resolución Exenta N° 8954, “Establécese la Norma Técnica 003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo “Edificaciones estratégicas y de servicio comunitario”, del 5 de diciembre de 2013.

34. Resolución Exenta N° 8952, de fecha 5 de diciembre de 2013.

Tipo de documento	Nombre	Análisis
Decreto Exento	<u>Decreto Exento N° 1434</u> , que Aprueba Plan Nacional De Emergencia; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; publicado el 4 de agosto del 2017	El Plan Nacional de Emergencia no se puede considerar como verificable para ningún indicador del iGOPP puesto que en el último párrafo de los considerandos del Decreto dice: <i>"Apruébese, el Plan Nacional de Emergencia, como un instrumento de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil"</i> .
Norma Técnica	<u>NTM 003</u> , establecida mediante Resolución Exenta N° 8954, Establécese la Norma Técnica 003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo "Edificaciones estratégicas y de servicio comunitario", del 5 de diciembre de 2013	Dice en el Preámbulo: <i>"Si bien la presente norma técnica no tiene el carácter de obligatoria para las señaladas edificaciones estratégicas, se recomienda su uso para las demás construcciones estratégicas". Incluso señala más adelante: "Se sugiere también su aplicación a las edificaciones de las Fuerzas Armadas que prestan apoyo a la comunidad en situaciones de emergencia"</i> .
Norma Técnica	<u>NTM 007</u> , establecida mediante Resolución Exenta N° 8952, de fecha 5 de diciembre de 2013.	Señala en su preámbulo que sus disposiciones son meramente referenciales, esto mientras no se disponga su obligatoriedad a través de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ya que fueron establecidas mediante resolución exenta.
Política	<u>Política de Seguridad Escolar y Parvularia</u> , última edición de 2019	<p>Establece en su introducción <i>"La Política de Seguridad Escolar y Parvularia tiene como objetivo desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes"</i>.</p> <p>Esta introducción denota la ausencia de la obligatoriedad que define a una normatividad, al mismo tiempo que indica su objetivo de promover una cultura escolar relativa al autocuidado y prevención de riesgos.</p>
Plan y Política	<u>Plan Estratégico Nacional para la reducción del Riesgo de desastres en el Sector Sanitario y Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en el Sector Sanitario 2020-2030</u>	No se trata de textos normativos y vinculantes. Según indica el Superintendente de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) en el prólogo de estos documento: <i>"estamos enfocados en el Plan Estratégico Nacional Reducción del Riesgo de Desastres en el Sector Sanitario 2020-2030, un documento que será la hoja de ruta para el sector y que nos servirá de guía para los desafíos que nos hemos impuesto en esta materia". Y el objetivo de la Política: "... construir un instrumento o marco guía nacional, que permita desarrollar una gestión integral del riesgo de desastres para el sector sanitario...". Y, por último, pero no menos importante, ese Plan tiene como su Eje 2 "Fortalecer la gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en el sector sanitario", en el que se identifica el Objetivo 2.1, "Fortalecer la institucionalidad pública en materias de gestión de riesgo de desastres" y la Acción 2.1.2, de "Renovar el marco normativo y reglamentario para la gestión del riesgo de desastres en el sector sanitario", y finalmente, la meta de "La ley sanitaria incorpora normas vinculantes para la gestión de riesgo de desastres"</i> .
Plan	<p><u>El Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022</u></p> <p><u>Ley N° 20.417</u>, que modifica la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero del 2010; establece "Artículo 70... h... <i>"proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático"</i></p>	<p>El Plan es un texto no vinculante, según se desprende de sus objetivos que se presentan a continuación, ya que las expresiones tales como "marco orientador", "guías o rutas crítica", son usadas generalmente para referirse a esos textos que carecen de fuerza legal y que sólo tienen un fin referencial.</p> <p><i>"2.2. Objetivos del Plan... El Plan busca constituirse en el instrumento articulador de una política climática transversal para el país en el corto y mediano plazo, mediante un marco orientador para todos los actores y establecer las bases para la acción de largo plazo..."</i>.</p>

Tipo de documento	Nombre	Análisis
Plan	<u>Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres 2015-2018</u>	El Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres 2015-2018, además de no encontrarse vigente, debe considerarse como un instrumento indicativo, pues tal y como resume en los considerandos “ <i>El presente Plan pretende convertirse en un instrumento guía, cuyo objetivo es promover la Gestión del Riesgo de Desastres en el país de una manera transversal y prioritaria, con el propósito de sentar una línea base de acciones concretas ya en desarrollo y otras factibles de impulsar en el escenario nacional actual</i> ”.
Plan	<u>Plan MINVU Resiliente</u>	El Plan del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) “MINVU resiliente” no tendría fuerza legal, lo cual se concluye de su propia definición: “ <i>la estrategia definida por el MINVU, que permite orientar el quehacer sectorial según las directrices de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre 2020-2030...</i> ” (página 12)
Estrategia	<u>Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025</u>	<p>La estrategia es un texto no vinculante, según se desprende de su objetivo que se presenta a continuación, ya que las expresiones tales como “guías, hojas de ruta o rutas crítica”, son usadas generalmente para referirse a texto que carecen de fuerza legal y que sólo tienen un fin referencial.</p> <p>La Estrategia Nacional de Recursos Hídricos ha sido elaborada por el Ministerio de Obras Públicas, con el fin de “... generar una hoja de ruta clara en materia de gestión de los recursos hídricos con miras al 2025”.</p>
Estrategia	<u>Estrategia Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación para un Chile Resiliente frente a Desastres de origen natural</u>	Esta Estrategia es un instrumentos que sirve como una guía o pauta que contienen tareas y proyectos hacia dónde debe dirigirse la estrategia, pero sin que esto signifique una obligación y cuyo incumplimiento no produce consecuencias de derecho, ni administrativas o políticas, ni de orden penal, por lo cual esta estrategia no puede considerarse como un texto vinculante.

Instrumentos de Política para la gestión del riesgo en Chile

Entre los principales instrumentos de política con los que contaba el país al momento de la aplicación del iGOPP 2020, corresponden al Plan Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Emergencia y la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030. Ambos instrumentos tienen un carácter multisectorial y han sido promovidos por ONEMI con miras a contar con un enfoque integral de gestión del riesgo de desastres.

- **Plan Nacional de Protección Civil**³⁵. Aprobado en 2002 el cual a pesar de tener un carácter indicativo (no de obligatorio cumplimiento) para las instituciones del SNPC, tiene por objetivo “*contar con una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, para el desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgo*”.

Por otra parte, el Plan Nacional de Protección Civil³⁶ consideró la creación de los Comités de Protección Civil, los cuales se deben establecer en las diferentes unidades de gestión territorial existentes en Chile (Nacional, Región, Provincia y Municipio) como instancias permanentes para la planificación y ejecución de acciones de protección civil en todo el territorio del país. Así mismo, en este plan se consideró la creación de los Comités de Operaciones de Emergencia (Nacional, Región, Provincia y Municipio) para coordinar la respuesta durante situaciones de emergencia, en los cuales participan las instituciones y organismos sectoriales del Sistema de Protección Civil presentes en el territorio y que cuenten con recursos humanos, técnicos y materiales que sean necesarios para la respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

De esta manera, por más de 15 años el Plan Nacional de Protección Civil ha sido uno de los elementos centrales en la planificación y quehacer del SNPC, lo cual ha permitido que las instituciones del SNPC hayan desarrollado y fortalecido sus propios marcos normativos e institucionales para contribuir en tareas específicas de los preparativos, respuesta y recuperación frente a emergencias y desastres

- **Plan Nacional de Emergencia**³⁷. Aprobado en 2017, en él se establecen los procedimientos y las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio nacional, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil. También se definen los roles y funciones para algunas instituciones del SNPC.
- **Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030**. Fue desarrollada por ONEMI en colaboración con la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y aprobada en 2020³⁸. Sirve como marco de referencia para las distintas instituciones públicas y privadas para reducir el impacto de los desastres. En ella se incluyen orientaciones para desarrollar un proceso permanente para la reducción del riesgo de desastres, así como para responder ante situaciones de emergencia en el país. Esta Política viene a reforzar los esfuerzos que la Política y Plan Estratégico Nacional 2014-2018 instalaron en el país.

35. BID (2015) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”

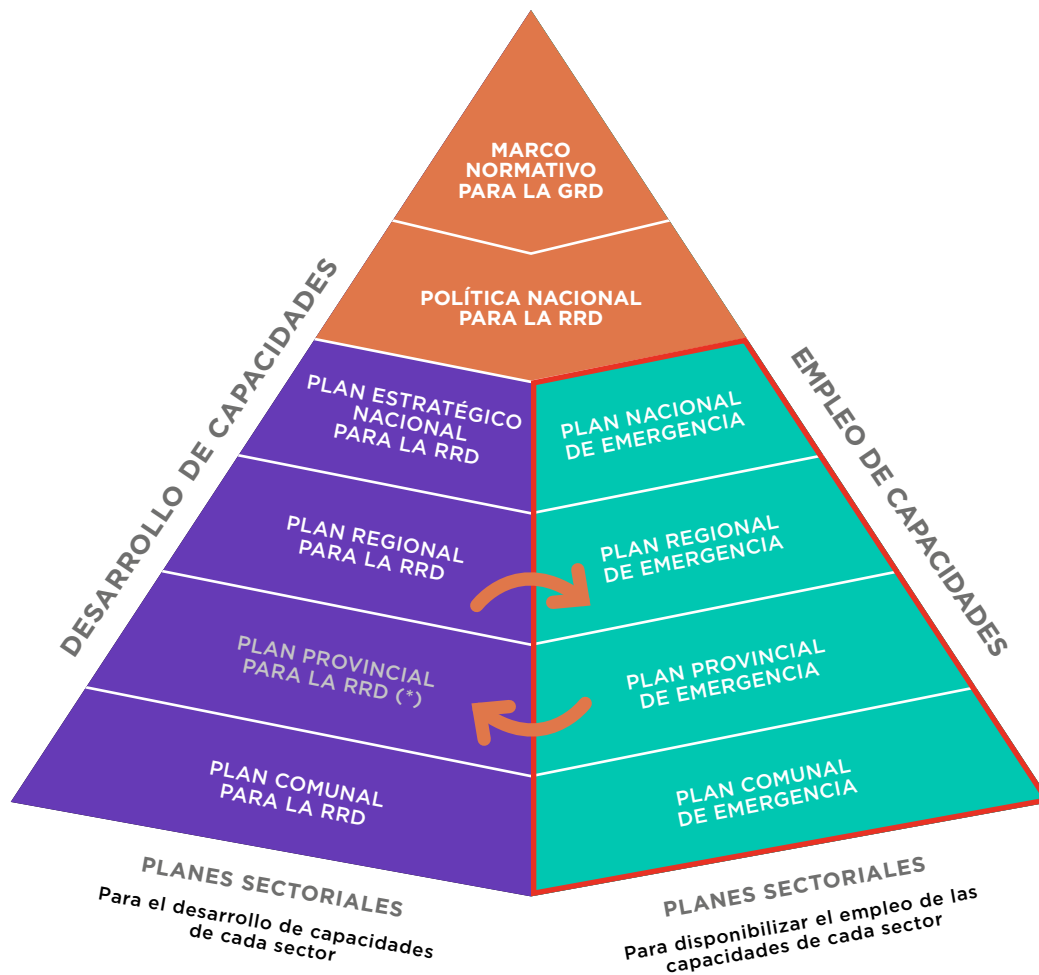
36. BID (2020) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Protocolo de Aplicación: Actualización 2020”

37. BID (2015) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”

38. Decreto 434 del 16/03/2021 que aprueba la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030

En base a los instrumentos de política para la reducción de riesgo de desastres en Chile, los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional, provincial, municipal y sectores), deben desarrollar sus propios instrumentos para la gestión de riesgo que se muestran en la Figura 1³⁹, en el cual se aprecia que los diferentes niveles de gobierno, siguiendo el marco normativo para la gestión del riesgo y lo establecido en la política nacional para la gestión de riesgo de desastres, deben desarrollar sus propios planes tanto para la reducción del riesgo de desastres como planes de emergencia para asegurar una respuesta oportuna y eficaz, para lo cual la ONEMI cuenta tanto con formatos e instancias de desarrollo de capacidades para que los diferentes miembros del SNPC cumplan estos cometidos.

Figura 1: Esquema Jerárquico de instrumentos para la gestión del riesgo



(*) Se incluyen los planes provinciales para la RRD como un nivel territorial que puede aportar en los planes para la RRD Regionales, sin perjuicio de que la Ley 21.364 no indica expresamente la elaboración de un plan provincial para la RRD.

39. Academia de Protección Civil – ONEMI (2021) Tomado del Módulo de capacitación sobre implementación del Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres

Oportunidades para el fortalecimiento del marco normativo para la GRD

Definir y ubicar el marco legal de la gestión de riesgo en el país fue una tarea compleja durante la fase de diagnóstico del iGOPP en Chile en 2020 debido a que sus principios, conceptos y valores estaban disgregados en decenas de textos normativos, y que estos obedecían a antecedentes y épocas muy distintas. Esto, sin duda, era la causa de que su funcionamiento fuera sin la eficacia, alcance y certeza jurídica que una política pública en esta materia exige para un país con las características y antecedentes de Chile.

Las circunstancias hicieron que la finalización del ejercicio de aplicación del iGOPP coincidiera con la promulgación y publicación de la Ley 21364, que viene a establecer el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituyendo así el viejo sistema y resolviendo, en gran medida, las dificultades existentes hasta ese momento.

La Ley 21364 es una norma que reúne todos los elementos que califican para el iGOPP como fundamentales y definitorios para alcanzar una categoría de “ley marco de política”. Bastaría analizarla a la luz de aquellos indicadores que comprueban tanto los componentes de la GRD, como su estructura de coordinación y la definición de responsabilidades hacia los diferentes niveles de gobierno, los instrumentos de política y muchos otros de igual importancia.

Se trata entonces de un documento normativo que ha evolucionado hacia estándares de mejores prácticas que le permiten seguir construyendo su marco. Desde luego, el próximo paso relevante será la promulgación su reglamento, para posteriormente definir y adecuar de la normatividad que la habrá de complementar, así como la supresión de aquella otra normatividad con una vigencia anterior que se le oponga o contradiga en sus preceptos.

Finalmente, las conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados del iGOPP Chile 2020, que se presentan en la Matriz de Reformas de Política Pública en gestión de riesgo de desastres, servirán como un insumo adicional en el proceso de consolidación de Ley 21364 que establecer el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y el entramado jurídico y político que necesita el país, el cual debería estar preparado para ser actualizado en torno a la evolución que siguen a nivel global los fundamentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

5. Resultados iGOPP 2020: Avances en la Gobernabilidad de la GRD 2013-2020

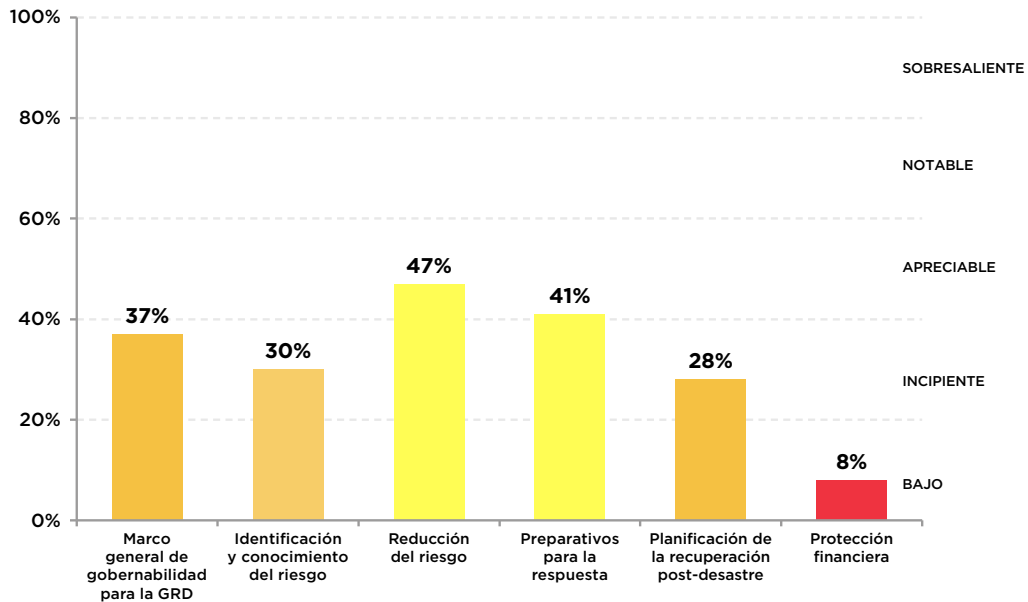
En esta sección se presentan los resultados obtenidos en la aplicación del iGOPP 2020, comenzando con el resultado general del iGOPP 2020, siguiendo con los resultados particulares sobre los niveles de gobernabilidad alcanzado en la aplicación 2020 tanto para los diferentes componentes de la GRD (Gráfico 2) así como para cada una de las Fases de Política Pública (Gráfico 3).

En base a los resultados alcanzados en la aplicación del iGOPP 2020, los mismos son comparados con los obtenidos en la aplicación anterior, correspondiente al año 2013, los cuales se muestran en el Gráfico 4 y Gráfico 5. Además de presentar la evolución de la gobernabilidad entre ambas aplicaciones, se analizan y presentan las razones que subyacen tanto en las mejoras y retrocesos que evidencia el iGOPP entre ambas aplicaciones.

Los resultados de la aplicación del iGOPP Chile 2020 muestran un nivel de cumplimiento del 31,94%, considerado dentro del rango “incipiente” en la clasificación establecida para este índice, y si bien el nivel de cumplimiento presenta una leve mejora con el obtenido el año 2013 (que alcanzó 28,57%) se mantiene en el mismo rango de gobernabilidad.

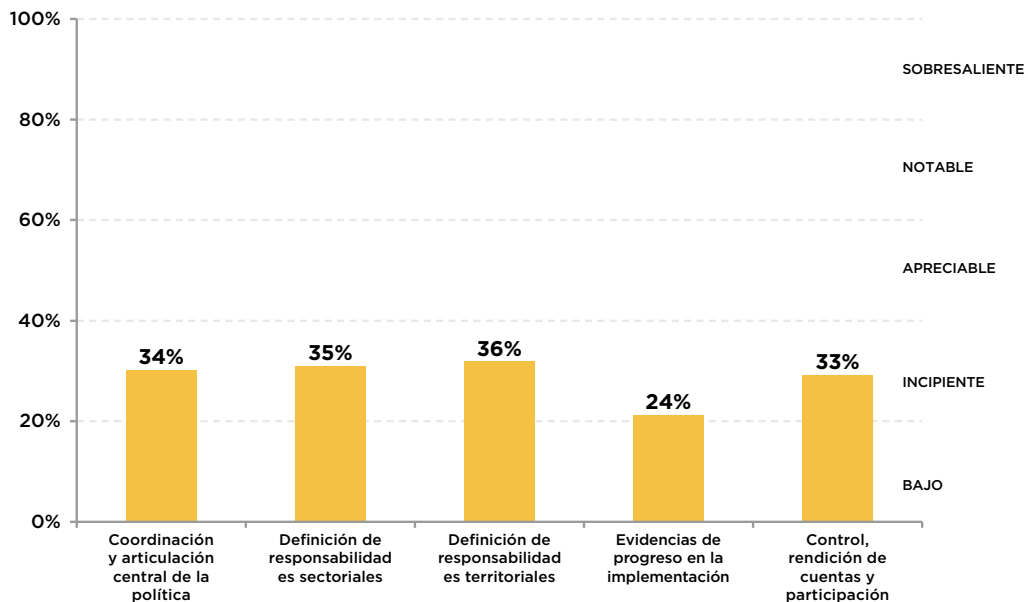
Los resultados por “componentes de reforma de política pública para la GRD”, para la aplicación 2020 que se muestran en el Gráfico 2, revelan que el componente de “Protección financiera” (8%) se mantiene en el rango “bajo”. Por otro lado, hay tres componentes se encuentran en un nivel “incipiente” que corresponden al “Marco general de gobernabilidad para la GRD” (37%), “Identificación del riesgo” (30%) y la “Planificación de la recuperación post-desastre” (28%). Los componentes que alcanzan un nivel “apreciable” son “Reducción del riesgo” (47%) y “Preparativos para la respuesta” (41%).

Gráfico 2: Componentes de Reforma de Política Pública en GRD (iGOPP Chile 2020)



Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las “Fases de la política pública” (ver Gráfico 3), la aplicación de 2020 muestra que todas las fases se encuentran en rango “incipiente”, alcanzando un nivel de 34% la “Coordinación y articulación central de la política”, 35% en la “Definición de responsabilidades sectoriales”, 36% en la “Definición de responsabilidades territoriales”, 24% en “Evidencias del progreso en la implementación” y 33% en el “Control, rendición de cuentas y participación”.

Gráfico 3: Fases de Política Pública (iGOPP Chile 2020)



Comparación de los resultados de las aplicaciones del iGOPP en Chile

En Chile se han realizado dos aplicaciones del iGOPP con el apoyo del BID, siendo la primera aplicación la realizada en 2013, y cuyos resultados se presentan en el informe “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”⁴⁰ publicado por el BID en 2015, la aplicación del iGOPP 2020, cuyos resultados se presentan en este informe.

Cabe destacar que entre de ambas aplicaciones en Chile, el Protocolo de Aplicación del iGOPP fue actualizado durante el año 2019 y publicado a inicios del año 2020⁴¹, convirtiendo así a Chile en uno de los primeros países de América Latina y el Caribe en utilizarlo. En la versión actualizada del Protocolo iGOPP 2020 se destaca, entre otros, la incorporación de cuatro nuevos indicadores (pasando de 241 a 245 indicadores), y la correspondiente adecuación de la métrica de cálculo del iGOPP en base a 245 indicadores, y el aumento de la rigurosidad del análisis y la jerarquía normativa de los documentos que sean propuestos para respaldar el cumplimiento de los indicadores del iGOPP.

Debido a la adecuación de la métrica de cálculo del iGOPP a los 245 indicadores actuales y para poder efectuar comparaciones entre los resultados de 2013 y 2020, se recalcularon los niveles de cumplimiento de la aplicación del iGOPP Chile 2013, obteniéndose valores ligeramente diferentes de los originales de aquella aplicación, razón por la cual los datos que se presentan en esta sección con relación al iGOPP 2013 no coinciden con los presentados en su momento en informe “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”⁴² publicado por el BID el año 2015.

En el Anexo 2, se presentan los resultados de las aplicaciones de iGOPP Chile en los años 2013 y 2020 para cada uno de los componentes del iGOPP según las fases de política pública.

Avances del iGOPP según los componentes de la gestión del riesgo de desastres

Como se aprecia en el Gráfico 4, los resultados de la aplicación iGOPP 2020 muestran un avance en el nivel de cumplimiento de la mayoría de los componentes de la GRD, con excepción de los “Preparativos para la respuesta” (PR), que muestra un leve retroceso, y la “Planificación de la recuperación post-desastres” (RC).

Entre los componentes de la GRD que muestran un avance entre las aplicaciones de 2013 y 2020 se destaca el observado en el componente “Identificación y conocimiento de riesgo” (IR) con una variación de 11 puntos porcentuales, seguido por la “Reducción del riesgo” (RR) con un avance de 10 puntos, el “Marco General de Gobernabilidad para la GRD” (MG) con 7 puntos y, por último, el componente de “Protección Financiera” (PF) con un avance de 4 puntos.

En relación con los retrocesos en los componentes de la GRD entre las aplicaciones iGOPP analizadas, se observa un retroceso de nueve puntos porcentuales en el componente “Planificación de la recuperación post-desastres” (RC) y apenas un punto porcentual para el componente de “Preparativos para la respuesta” (PR).

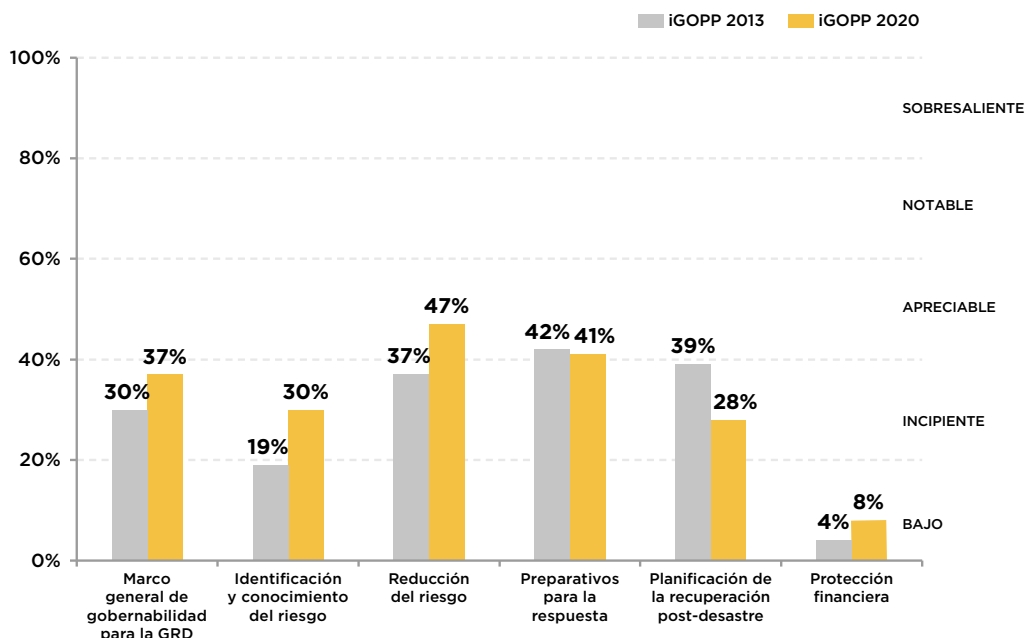
40. BID (2015) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”

41. BID (2020) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Protocolo de Aplicación: Actualización 2020”

42. BID (2015) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”

En el Anexo 3, se presenta el detalle de los indicadores del iGOPP de los distintos componentes de la GRD que experimentaron cambios en su estado de cumplimiento entre las aplicaciones del iGOPP de los años 2013 y 2020, así como las razones atribuidas a dichos cambios.

Gráfico 4: Evolución del cumplimiento de los indicadores del iGOPP según los componentes GRD



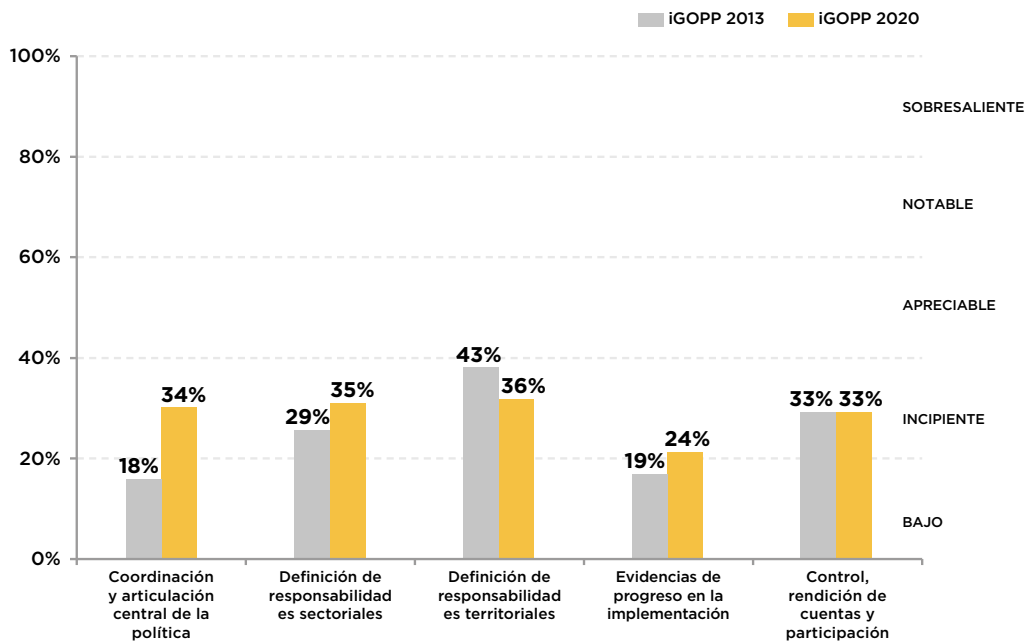
Avances del iGOPP según las fases de Política Pública

Como se muestra en el Gráfico 5, los resultados de la aplicación iGOPP 2020 muestran un avance en el nivel de cumplimiento de la mayoría de las fases de política pública, con excepción de las relacionadas con la “Definición de responsabilidades territoriales”, donde se evidencia un retroceso de seis puntos porcentuales, y la de “Control, rendición de cuentas y participación”, que no experimentó modificaciones entre las aplicaciones del iGOPP analizadas.

Dentro de las fases de política pública que experimentaron avances entre 2013 y 2020 se destaca la de “Coordinación y articulación central de la política”, con una mejora de 14 puntos porcentuales, seguido por la de “Definición de responsabilidades sectoriales”, con un avance de 6 puntos, y, por último, la fase de “Evidencias del progreso en la implementación”, con una mejora de 5 puntos.

En el Anexo 3, se presenta el detalle de los indicadores del iGOPP que experimentaron cambios en su estado de cumplimiento entre las aplicaciones del iGOPP de los años 2013 y 2020, así como las razones atribuidas a dichos cambios.

Gráfico 5: Evolución del cumplimiento de los indicadores del iGOPP según fases de Política pública



Razones en el cambio del cumplimiento de los indicadores del iGOPP

Como se ha presentado anteriormente, la aplicación del iGOPP 2020 en Chile muestra mejoras de la gobernabilidad para la GRD tanto a nivel general, como en la mayoría de los componentes de la GRD y fases de política pública, aunque también se aprecian retrocesos en algunos componentes y fases.

Dentro de las situaciones que se presentaron en la aplicación del iGOPP 2020, con respecto a la aplicación del 2013 son las siguientes:

- i. El indicador **no** se cumple en ninguna de las aplicaciones (2013 y 2020).
- ii. El indicador se cumple en ambas aplicaciones⁴³.
- iii. El indicador **no** se cumplía en 2013 y se cumple en 2020.
- iv. El indicador se cumplía en 2013 y no se cumple en 2020.

43. Aun cuando se usen diferentes verificables

Con relación a las situaciones (iii) y (iv), se han identificado los factores que explican dichas situaciones, los cuales se presentan a continuación:

Situación (iii): Incumplimiento en 2013 y cumplimiento en 2020.

Los principales factores que impulsaron este cambio fueron los siguientes:

- Nueva normatividad y/o documento de respaldo generado durante el periodo 2014-2020, y por ende no estaba disponible el año 2013. Donde se destaca la nueva normatividad sectorial generada en el marco de la creación de unidades sectoriales de GRD durante el periodo 2014-2020, muchas de ellas creadas a consecuencia del trabajo realizado en el marco de la Plataforma Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres de Chile.
- Realización de un análisis más exhaustivo del marco normativo nacional por parte del equipo de Itrend involucrado en la aplicación 2020.

Situación (iv). Cumplimiento en 2013 e incumplimiento en 2020.

Los principales factores que impulsaron estos retrocesos fueron los siguientes:

- Aumento de la rigurosidad metodológica establecida en el nuevo Protocolo del iGOPP 2020⁴⁴ para el análisis y jerarquía normativa exigida para los verificables de los indicadores.
- La normatividad identificada en 2013 fue derogada o perdió su fuerza de ley.
- Indicadores “temporales” del iGOPP cuyos verificables para su cumplimiento dejan de ser válidos con el transcurso del tiempo.

En el Anexo 3, se presenta el detalle de los indicadores del iGOPP que corresponden a las dos situaciones descritas, incluyendo las razones atribuidas a los cambios en el estado de cumplimiento de estos indicadores entre 2013 y 2020.

44. BID (2020) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Protocolo de Aplicación: Actualización 2020”

6. *Desafíos pendientes para fortalecer la gobernabilidad de la GRD en el país*

Sobre la base del diagnóstico de brechas de gobernanza realizado a través de la aplicación del iGOPP en 2020 se identificaron diversos desafíos o brechas que aún se encuentran pendientes en Chile, en términos de GRD. A partir de esta reflexión, se ha elaborado una Matriz de Reformas de Política Pública para la gestión del riesgo de desastres (“La Matriz de Reformas” de aquí en adelante), la cual se presenta en este capítulo. Esta matriz fue desarrollada por Itrend, en conjunto con el BID y ONEMI, y busca hacer disponible una hoja de ruta para avanzar en estos desafíos. Los compromisos de reforma incluidos en esta matriz representan hitos en el proceso de fortalecimiento de la gobernabilidad para la gestión de riesgo de desastres en el país, y están respaldados por indicadores del iGOPP que no lograron cumplirse en la aplicación de 2020.

Para la construcción de la Matriz de Reformas, en primer lugar, se identificaron las Acciones Estratégicas de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – Plan Estratégico Nacional 2020-2030 (PNGRD)⁴⁵ que están directamente relacionados con uno o más indicadores del iGOPP. Posteriormente, y con el fin de definir los hitos incluidos en la matriz, se consideraron aquellas acciones estratégicas de la PNRRD vinculadas con indicadores iGOPP que no se cumplían en la aplicación iGOPP 2020, ni siquiera con la Ley 21364⁴⁶ aprobada en 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

La Matriz de Reformas ha sido organizada en base a seis resultados esperados que buscan fortalecer cada componente del iGOPP, respectivamente, los cuales redundan en el fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgo de desastres en el país.

Cada resultado tiene asociados una serie de hitos de reforma, para los cuales se ha definido el correspondiente propósito (u objetivo) de reforma e información de contexto recopilada durante la aplicación iGOPP 2020, que presenta la situación actual del país respecto a lo que se desea alcanzar.

Asimismo, cada hito tiene definidos responsables, medios de verificación y año esperado de cumplimiento, lo cual permite monitorear su avance y cumplimiento.

Finalmente, cada hito está vinculado con su correspondiente Acción Estratégica de la PNRRD y, en la mayoría de los casos⁴⁷, con el indicador o indicadores del iGOPP que ayudarían a cumplir en el caso de alcanzarse el hito de reforma.

45. ONEMI (2021) “Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – Plan Estratégico Nacional 2020-2030”

46. Ley 21364 Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

47. Hay algunos hitos de reforma que, si bien son pasos en la dirección correcta para fortalecer la gobernanza de riesgos del país, no están asociados a indicadores del iGOPP.

Matriz de reformas de política pública – CHILE 2020

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
Resultado I. Fortalecimiento del Marco General de Gobernanza de Riesgos de Desastres IGOPPMG												
<p>Se busca que la Ley Marco de Cambio Climático se articule con la normativa de gestión del riesgo de desastres de manera de asegurar coherencia, sinergias y aprovechamiento de capacidades, para así evitar la duplicación de esfuerzos y recursos.</p> <p>La Ley marco de Cambio Climático, ingresada al congreso el 9 de enero de 2020 para su tramitación, menciona en su artículo 9° que los Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático deberán contener <i>"Descripción detallada de las medidas tendientes a reducir y gestionar el riesgo creado por el cambio climático al sector que regula el plan. Respecto de los riesgos de desastres, las medidas deberán ser aquellas contenidas en los planes sectoriales de gestión del riesgo de desastres si los hubiere o, en caso contrario, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ejercerá el rol de contraparte técnica para el diseño de dichas medidas"</i></p>	<p>Promulgación de la Ley Marco de Cambio Climático que considere aspectos para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Medio de verificación: Ley Marco de Cambio Climático publicada en el Diario Oficial, que establezca de manera explícita un objetivo, meta, fin, propósito o resultado vinculado con la gestión del riesgo de desastres.</p>										<p>Acción estratégica: 3.5.6</p> <p>(Implementar en el ámbito nacional los compromisos asumidos en marcos internacionales referentes al Cambio Climático.)</p>	MG-1A-7
<p>Se busca que la normatividad sobre la gestión integral de los recursos hídricos contenga elementos concretos que la vinculen de manera articulada con los componentes de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Si bien existe la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025, que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de una gestión integrada de los recursos hídricos a nivel nacional y la gestión integral de cuencas, la misma no tiene carácter normativo y tampoco aborda materias de gestión del riesgo de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC).</p>	<p>Implementación del Plan de trabajo establecido entre ONEMI y el Ministerio de Obras Públicas, para la actualización y oficialización de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerio de Obras Públicas</p> <p>Medio de verificación: Informe/s de avance sobre la implementación del Plan de trabajo entre ONEMI y el Ministerio de Obras Públicas, en el cual consten los aportes para la incorporación de los componentes de la GRD durante el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.</p>	X								<p>Acción estratégica: 3.5.2</p> <p>(Incorporar el enfoque de RRD en estrategias sostenibles del recurso hídrico.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>	
	<p>Promulgación de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.</p> <p>Responsables: Ministerio de Obras Públicas</p> <p>Medio de verificación: Estrategia Nacional de Recursos Hídricos con carácter normativo, estableciendo la gestión del riesgo de desastres (MG-1B-1) y la adaptación del cambio climático (MG-1B-2) como un propósito, fin o resultado de la misma.</p>				X						<p>MG-1B-1</p> <p>MG-1B-2</p>	

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el país cuente con una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres a través de un documento oficial del Ministerio de Hacienda que defina los instrumentos financieros que el país debe considerar para financiar cada uno de los componentes de la gestión de riesgo de desastres (GRD).</p> <p>Dicho documento debe considerar la estrategia de financiamiento no solo de las acciones de GRD ex post (respuesta, rehabilitación, recuperación, reconstrucción) sino también de aquellas ex antes con el objetivo de dimensionar, reducir, prepararse y protegerse financieramente frente al riesgo de desastre.</p> <p>Cabe destacar que la Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, aprobada a través del Decreto N°1512 del 18 de febrero de 2017, reconoce la importancia del tema, como se evidencia en el objetivo estratégico 3.3 <i>“Implementar medidas no estructurales para la RRD, contando con mecanismos formales para que los distintos actores promuevan una cultura de resiliencia en sus territorios”, el cual incluye las acción estratégica 3.3.1: “Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres”, el cual establece como indicador “N° de estrategias nacionales financieras elaboradas”.</i></p>	<p>Elaboración y publicación de documento que contenga la Estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres, como documento orientador que proponga, entre otros, evaluar diferentes instrumentos para atender la ocurrencia de desastres, así como el plan operativo para su implementación.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres que considere los diferentes componentes de la gestión del riesgo de desastres.</p>										<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres)</p>	MG-2-1
					X							

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente instrumentos presupuestales, objetos de gasto, etiquetadores presupuestales o glosas que permita a las instituciones públicas asignar e identificar los recursos invertidos en actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres (MG-2-3) y adaptación al cambio climático (MG-2-4).</p> <p>Al año 2020, el Decreto 854 que “Determina las clasificaciones presupuestarias” establece tres ítems y glosas de financiamiento de emergencias, todas las cuales corresponden a recursos para financiar actividades ex post de gestión del riesgo de desastres (GRD). Por su parte, la Política Nacional para la GRD, reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 3.2 <i>“Implementar medidas no estructurales para la RRD, contando con mecanismos formales para que los distintos actores promuevan una cultura de resiliencia en sus territorios”, lo cual incluye 3.2.5 “Generar una iniciativa presupuestaria en el presupuesto anual de aquellas instituciones que necesiten asignar recursos específicos a iniciativas de RRD”.</i></p> <p>Con relación a la Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático, publicada por el Ministerio de Hacienda en diciembre de 2019, señala que dicho Ministerio se encuentra trabajando para contar con una metodología para identificar el gasto público y privado en esta materia. Dentro de los productos desarrollados se destaca la <u>“Nota de Investigación Gasto en Cambio Climático en la Inversión Pública: Una Aproximación Metodológica”</u> publicado en Octubre de 2021.</p>	<p>Publicación de los estudios técnicos que permitan crear la clasificación presupuestaria gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.</p> <p>Responsables: Subsecretaría del Interior</p> <p>Medio de verificación: Estudio/s técnico/s acerca del presupuesto nacional destinado a iniciativas ex antes de GRD y ACC.</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.2.5</p> <p>(Generar una iniciativa presupuestaria en el presupuesto anual de aquellas instituciones que necesiten asignar recursos específicos a iniciativas de RRD.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Implementación de un clasificador presupuestal o glosa para financiar actividades ex antes de gestión del riesgo de desastres y ACC en el sistema de la Dirección de Presupuestos de Chile (DIPRES).</p> <p>Responsables: Subsecretaría del Interior y ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Clasificador presupuestal o glosa para financiar actividades ex antes de gestión del riesgo de desastres y ACC disponible en el sistema de la Dirección de Presupuestos de Chile (DIPRES) que pueda ser usado por los diferentes Ministerios.</p>											<p>MG-2-3</p> <p>MG-2-4</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con un fondo autónomo, de carácter nacional y multisectorial, para el financiamiento de actividades ex-ante de gestión de riesgo de desastres (GRD) que permitan realizar inversiones para incrementar la resiliencia.</p> <p>Si bien el país cuenta con algunos fondos que contemplan el financiamiento de actividades ex ante de la GRD los mismos no corresponden a fondos autónomos, sino a líneas dentro del presupuesto de los Ministerios que los gestionan, por lo cual algunos de ellos son solamente para el uso dentro del respectivo ministerio o sector.</p> <p>Actualmente ONEMI está trabajando en la elaboración del Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el cual debería incluir el establecimiento de este fondo autónomo.</p>	<p>Incorporación en el Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el establecimiento de un Fondo autónomo para el financiamiento de actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda y ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Reglamento de la Ley SINAGER aprobado considera la creación de Fondo para el financiamiento de actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres.</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.1.4</p> <p>(Aumentar la inversión privada y pública en medidas tendientes a la resiliencia de sistemas físicos, sociales y ambientales.)</p>	MG-2-5

Resultado II. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la identificación del riesgo de desastres IGOPPIR

<p>Se espera que el país defina de manera explícita y oficial a una institución técnica responsable de promover a nivel nacional el análisis del riesgo de desastres y que brinde asistencia técnica y lineamientos a las unidades de gestión territorial (UGT) y sectores para el desarrollo de estas actividades en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Actualmente, el país cuenta con varias instituciones técnico científicas a cargo de la investigación y monitoreo de diferentes fenómenos naturales peligrosos, las cuales tienen suscritos acuerdos de cooperación y/o protocolos con diversidad de usuarios. Sin embargo, el actual marco normativo no explicita cuál es la institución encargada de prestar asistencia técnica a las UGT y sectores en materia de análisis de riesgo, por lo cual recurren a dichas instituciones, así como otras de carácter académico o privado para avanzar en acciones de identificación del riesgo. Estas instituciones utilizan sus propios criterios para desarrollar dichos estudios y diferentes escalas de trabajo en el desarrollo de mapas de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgo, no existiendo ningún tipo de estandarización nacional en materia metodológica.</p>	<p>Elaboración y aprobación oficial de la Metodología para el análisis de riesgo de desastres en el territorio con perspectiva multi-amenaza.</p> <p>Responsables: ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Metodología para el análisis de riesgo a nivel territorial oficializada, donde se explicita tanto el actor nacional responsable de brindar asistencia técnica en esta materia, como la definición de las escalas de trabajo en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio y sectores.</p>					X					<p>Acción estratégica: 1.3.1</p> <p>(Desarrollar escenarios de riesgo de desastres bajo una perspectiva multi - amenaza.)</p>	<p>IR-1A-1</p> <p>IR-1C-2</p>
	<p>Desarrollo de análisis de riesgo multi-amenaza en al menos el 3% de los municipios del país utilizando la metodología desarrollada por ONEMI.</p> <p>Responsables: ONEMI, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)</p> <p>Medio de verificación: Informes y mapas de los estudios de riesgo realizados usando las escalas definidas.</p>							X				No permite cumplir indicadores iGOPP

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el país cuente con normatividad que establezca de manera oficial un sistema de información, base de datos o equivalente sobre los efectos, daños o impactos de los desastres</p> <p>Actualmente el Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT) de la ONEMI, y los respectivos centros regionales, son encargados de <i>"...vigilar permanente y sistemáticamente la evolución de manifestaciones de amenazas, condiciones de vulnerabilidades y ocurrencias de eventos destructivos..."</i>, sin embargo, dentro de sus funciones no se explicita el crear bases de datos que registren efectos, daños o impactos de los desastres.</p> <p>Por otra parte, actualmente ONEMI está trabajando en la elaboración del Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), que debería incluir el establecimiento de este tipo de sistemas.</p>	<p>Elaboración de una Metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda (DIPRES).</p> <p>Medio de verificación: Metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres, que establezca el sistema, plataforma y/o base de datos para la sistematización de la información y datos.</p>		X								<p>Acción estratégica: 4.3.1</p> <p>(Potenciar instancias de integración de información intersectorial para mejorar coordinación y accionar en respuesta.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Oficialización de Protocolo Intersectorial de adopción de la metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Protocolo Intersectorial de adopción de la metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres suscrito por los sectores priorizados. Dicho protocolo deberá estar vinculado con un sistema de información, base de datos o equivalente sobre los efectos, daños o impactos de los desastres que se incluya en el Reglamento de la Ley que establece el SINAPRED y crea el SENAPRED.</p>				X							<p>IR-1A-4</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el país cuente con normatividad que establezca el enfoque probabilista para los estudios de amenaza por eventos geológicos, climáticos e hidrológicos relevantes para el país, de manera que consideren la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos.</p> <p>En el país existen instituciones técnicas científicas para el estudio y monitoreo de los principales fenómenos naturales, entre las cuales destacan: el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur (OVDAS), Servicio Sismológico Nacional (SSN), Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), las cuales junto con contribuir en la definición del enfoque probabilista para las respectivas amenazas que estudian, deberán jugar un rol protagónico en el desarrollo de los estudios con este nuevo enfoque que sea establecido de manera oficial por parte de las autoridades nacionales respectivas.</p>	<p>Elaboración y adopción de una Estrategia para la elaboración de anteproyectos de nueva normativa que contribuyan con la gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Medio de verificación: Estrategia para la elaboración de anteproyectos de nueva normativa para la GRD, que defina las normativas a desarrollar.</p>		X								Acción estratégica: 3.2.2 (Revisar y generar nueva normativa técnica chilena, y actualizar la existente en: diseño estructural, ensayos de control de calidad, mecánica de suelos, métodos constructivos, inspecciones técnicas y otras vinculadas a la RRD.)	No permite cumplir indicadores iGOPP
	<p>Elaboración de anteproyectos de normativas técnicas para ser presentadas a los organismos competentes en la materia.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas, instituciones técnico-científicas.</p> <p>Medio de verificación: Al menos 5 nuevos anteproyectos de normativas técnicas presentadas al organismo competente.</p>								X		No permite cumplir indicadores iGOPP	
	<p>Aprobación de normativa que establezca el enfoque probabilista para los estudios de amenaza por eventos geológicos, climáticos e hidrológicos relevantes para el país.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Medio de verificación: Normativa que establezca el enfoque probabilista para los estudios de amenaza por eventos geológicos (IR-1B-1), climáticos e hidrológicos (IR-1B-2) relevantes para el país.</p>									X	No incluida en la PNRRD	IR-1B-1 IR-1B-2

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación promueva las investigaciones aplicadas en el país en materia de gestión del riesgo desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC).</p> <p>La priorización y promoción de estos temas por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación facilitará que los mismos sean considerados en los fondos, planes y programas que fomentan la generación de conocimiento e investigación de dependencias, tales como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo (CTCI), la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).</p>	<p>Elaboración de Plan de Trabajo entre ONEMI y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación</p> <p>Medio de verificación: Plan de Trabajo para fomentar la investigación aplicada en materia de GRD y cambio climático</p>	X									<p>Acción estratégica: 1.2.1</p> <p>(Fomentar, articular y divulgar la investigación aplicada que se genera en el país en materia de RRD.)</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP
	<p>Inclusión en los mecanismos de financiamiento vigentes de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres y el cambio climático durante el periodo 2023-2030</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, CORFO, Consejo CTCI.</p> <p>Medio de verificación: Programas de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, actualizados y publicados anualmente que incluyan explícitamente la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres (IR-1B-5) y cambio climático (IR-1B-6).</p>		X	X	X	X	X	X	X	X		
<p>Se busca que la normatividad sectorial defina la responsabilidad de la identificación del riesgo de desastres y/o adaptación del cambio climático del respectivo sector.</p> <p>Las normativas sectoriales que el año 2020 aun no definían dicha responsabilidad eran las de Salud (IR-1B-10), Vivienda (IR-1B-11), Educación (IR-1B-12), Turismo (IR-1B-13), Transporte (IR-1B-14), agua y saneamiento (IR-1B-15) y telecomunicaciones (IR-1B-16)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores Salud, Vivienda, Educación, Turismo, Transporte, Agua y Saneamiento y Telecomunicaciones que incluya lineamientos para la identificación del riesgo en el respectivo ámbito sectorial.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de las competencias respectivas de cada sector.</p>			X							<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	IR-1B-10 Salud IR-1B-11 Vivienda IR-1B-12 Educación IR-1B-13 Turismo IR-1B-14 Transporte IR-1B-15 Agua y saneamiento IR-1B-16 Telecomunicaciones

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) asuma oficialmente como instancia nacional encargada de establecer las escalas de trabajo y/o niveles de resolución con que se deben formular los mapas o planes de ordenamiento territorial las amenazas o riesgos en el territorio.</p> <p>La metodología que sea desarrollada y oficializada por el MINVU deberá ser utilizada en la elaboración de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT) así como en los Planes Reguladores Comunes/ Municipales.</p>	<p>Elaboración y oficialización de una Metodología estandarizada de evaluación de riesgo a nivel territorial.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).</p> <p>Medio de verificación: Metodología estandarizada de evaluación de riesgo a nivel territorial aprobada, en la cual se definan las escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio a nivel regional y comunal/municipal.</p>			X							<p>Acción estratégica: 3.4.1</p> <p>(Implementar la evaluación del riesgo de desastres en los Instrumentos de Planificación Territorial.)</p>	IR-1C-2
	<p>Aplicación de la metodología estandarizada de evaluación de riesgo desarrollada por el MINVU, en los instrumentos de Planificación Territorial regional y comunal desarrollados a partir del año 2025.</p> <p>Responsables: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Gobiernos regionales y Municipios</p> <p>Medio de verificación: 2 Planes Regionales de Ordenamientos Territorial elaborados aplicando la metodología estandarizada desarrollada por el MINVU.</p>				X	X	X	X	X	X	<p>Acción estratégica: 3.4.2</p> <p>(Incorporar la estimación de riesgo de desastres en los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial - PROT).</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP
<p>Se busca la evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información sobre fenómenos geológicos.</p> <p>Por lo anterior se requiere un informe evaluación o documento similar elaborado por, o en colaboración con Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur (OVDAS), Servicio Sismológico Nacional (SSN) o Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA).</p> <p>En dicho informe se debe abordar la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información por parte de la entidad involucrada en la elaboración del informe.</p>	<p>Elaboración y difusión de una evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de al menos uno de los sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos geológicos.</p> <p>Responsables: SERNAGEOMIN, OVDAS, SSN, SHOA.</p> <p>Medio de verificación: Informe de evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos geológicos.</p>				X					<p>Acción estratégica: 4.1.1</p> <p>(Desarrollar o robustecer los sistemas de monitoreo y alerta temprana multi amenazas que garanticen información oportuna y accesible.)</p>	IR-3-3	

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RR	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos.</p> <p>Para su respaldo se requiere un informe evaluación o documento similar elaborado por, o en colaboración con la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).</p> <p>En dicho informe se debe abordar la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información por parte de la DMC.</p>	<p>Elaboración y difusión de una evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de al menos uno de los sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos.</p> <p>Responsables: Dirección Meteorológica de Chile (DMC).</p> <p>Medio de verificación: Documento de evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos</p>					X					<p>Acción estratégica: 4.1.1</p> <p>(Desarrollar o robustecer los sistemas de monitoreo y alerta temprana multi amenazas que garanticen información oportuna y accesible.)</p>	IR-3-4

Resultado III. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la reducción del riesgo de desastres IGOPPR

<p>Se busca la existencia de normatividad nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones e infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución.</p> <p>Actualmente la Norma técnica Oficial NCh 433 Diseño Sísmico de Edificios considera evaluar y orientar la “recuperación estructural tanto de edificios dañados por un sismo como de edificios potencialmente inseguros frente a un movimiento sísmico futuro”, para lo cual dicha norma entrega disposiciones para la reparación y refuerzo respectivamente. Sin embargo, en la norma no se establece obligación de reducir vulnerabilidades, ni obliga a reforzar o reemplazar las edificaciones.</p>	<p>Redacción y oficialización de reforma o nueva normatividad que exija a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones e infraestructura crítica.</p> <p>Responsables: ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Normativa que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones e infraestructura crítica aprobada</p>						X				<p>Acción estratégica: 3.1.1</p> <p>(Implementar medidas estructurales para reducir la vulnerabilidad física de edificaciones e infraestructura críticas.)</p>	RR-1A-3
<p>Se busca que la normatividad sectorial defina la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres del respectivo sector.</p> <p>Las normativas sectoriales que el año 2020 aun no definían dicha responsabilidad eran las de Ambiente (RR-1B-7), Salud (RR-1B-9), Vivienda (RR-1B-10), Turismo (RR-1B-12) y Transporte (RR-1B-13)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores de Ambiente, Salud, Vivienda, Turismo y Transporte que defina la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el respectivo ámbito sectorial.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de las competencias respectivas de cada sector.</p>		X								<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	<p>RR-1B-7 Ambiente</p> <p>RR-1B-9 Salud</p> <p>RR-1B-10 Vivienda</p> <p>RR-1B-12 Turismo</p> <p>RR-1B-13 Transporte.</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RR D	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la existencia de normativa nacional que incluya de manera explícita la realización de análisis de riesgo de desastres y estudios de cambio climático en la fase de pre-inversión, así como en las fases de inversión y/o post inversión del ciclo del proyecto, como requisitos para la aprobación de proyectos de inversión pública.</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Social y Familia desarrolló el año 2018 la "Metodología Complementaria para la Evaluación de Riesgo de Desastres de Proyectos de Infraestructura Pública", con la cual desde 2019 se está avanzando para incluir el análisis de riesgo de desastres de manera oficial en la normativa que rige las inversiones públicas (NIP). Si bien se cuenta con dicha metodología, está faltando aun la oficialización de la normativa que haga obligatorio integrar el análisis de riesgo de desastres en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública.</p> <p>En relación a considerar estudios de cambio climático en los proyectos de inversión pública, no se evidencian avances, pero sí la oportunidad de que la normatividad del Ministerio del Medio Ambiente relacionada con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental provea el marco normativo requerido.</p>	<p>Elaboración de documento técnico con criterios de resiliencia de infraestructura frente a desastres y cambio climático para ser incorporado en las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP).</p> <p>Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Medio de verificación: Documento con criterios de resiliencia de infraestructura para ser utilizado en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI)</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.1.1</p> <p>(Implementar medidas estructurales para reducir la vulnerabilidad física de edificaciones e infraestructura críticas.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
<p>En relación a considerar estudios de cambio climático en los proyectos de inversión pública, no se evidencian avances, pero sí la oportunidad de que la normatividad del Ministerio del Medio Ambiente relacionada con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental provea el marco normativo requerido.</p>	<p>Modificación y oficialización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP).</p> <p>Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Medio de verificación: Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP) que incluyen de manera explícita la obligación de realizar análisis de riesgo de desastres ((RR-1B-17) y cambio climático (RR-1B-18) en la fase de pre-inversión, así como en las fases de inversión y/o post inversión (RR-1B-19 y RR-1B-20, para riesgos de desastres y cambio climático, respectivamente) del ciclo del proyecto, como requisitos para la aprobación de proyectos de inversión pública.</p>				X						<p>No incluida en la PNRRD</p>	<p>RR-1B-17</p> <p>RR-1B-18</p> <p>RR-1B-19</p> <p>RR-1B-20</p>
<p>Se busca la asignación de recursos a dependencias y entidades sectoriales para financiar actividades de reducción de riesgos de desastres que puedan ser rastreados a través de instrumentos de clasificación presupuestal.</p> <p>Las dependencias y entidades sectoriales que no asignaron recursos en 2020 para financiar actividades de reducción del riesgo de desastres fueron las siguientes: Ambiente (RR-2-1), Agricultura (RR-2-2), Salud (RR-2-3), Vivienda (RR-2-4), Educación (RR-2-5), Turismo (RR-2-6), Transporte (RR-2-7), Agua y saneamiento (RR-2-8), Telecomunicaciones (RR-2-9) y Energía (RR-2-10).</p>	<p>Asignación de recursos financieros por parte de los Ministerios en sus respectivos presupuestos para financiar actividades de reducción del riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerios</p> <p>Medio de verificación: Ley de Presupuesto que incorpora asignación de recursos de los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Salud, Vivienda, Educación, Turismo (SERNATUR), Transporte (MOP), Agua y saneamiento (SISS), Telecomunicaciones y Energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres.</p>							X	X	X	<p>Acción estratégica: 3.1.1</p> <p>(Implementar medidas estructurales para reducir la vulnerabilidad física de edificaciones e infraestructura críticas.)</p>	<p>RR-2-1 Ambiente</p> <p>RR-2-2 Agricultura, RR-2-3 Salud</p> <p>RR-2-4 Vivienda</p> <p>RR-2-5 Educación, RR-2-6 Turismo</p> <p>RR-2-7 Transporte, RR-2-8 Agua y saneamiento</p> <p>RR-2-9 Telecomunicaciones</p> <p>RR-2-10 Energía</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma

Resultado IV. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para los preparativos para la respuesta IGOPP

<p>Se busca que la normatividad de los sectores establezca de manera explícita la responsabilidad y funciones para realizar actividades de preparativos para la respuesta a desastres en su ámbito de competencias.</p> <p>En 2020 la normatividad de los siguientes sectores no define dichas responsabilidades: Ambiente (PR-1B-3), Turismo (PR-1B-8) y Agua y saneamiento (PR-1B-10)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores de Ambiente, Turismo y Agua y saneamiento que defina la responsabilidad de realizar actividades de preparativos para la respuesta a desastres en su ámbito de competencias.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de realizar actividades de preparativos para la respuesta a desastres en su ámbito de competencias de cada sector.</p>		X								<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	<p>PR-1B-3 Ambiente</p> <p>PR-1B-8 Turismo</p> <p>PR-1B-10 Agua y saneamiento</p>
<p>Se busca que los sectores relevantes para la respuesta a emergencias cuenten con planes sectoriales de emergencia de alcance nacional y asignación presupuestaria para actividades de preparación en caso de desastres.</p> <p>En 2020 los siguientes sectores no contaban con planes de emergencia que hayan sido aprobados oficialmente en los últimos 5 años: Ambiente (PR-2-4), Agricultura (PR-2-5), Salud (PR-2-6), Vivienda (PR-2-7), Educación (PR-2-8), Turismo (PR-2-9), Transporte (PR-2-10), Agua y saneamiento (PR-2-11), Energía (PR-2-12)</p>	<p>Elaboración y/o actualización de al menos 5 Planes Nacionales Sectoriales de Preparativos y respuesta a Emergencias.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Planes nacionales sectoriales de preparativos y respuesta a emergencia aprobados oficialmente y asignación presupuestaria para la preparación en caso de desastres en cada uno de los sectores respectivos.</p>			X							<p>Acción estratégica: 2.3.2</p> <p>(Implementar y actualizar en los distintos niveles territoriales, los Instrumentos para la planificación de la GRD, considerando los enfoques transversales.)</p>	<p>PR-2-4 Ambiente*</p> <p>PR-2-5 Agricultura</p> <p>PR-2-6 Salud</p> <p>PR-2-7 Vivienda*</p> <p>PR-2-8 Educación</p> <p>PR-2-9 Turismo*</p> <p>PR-2-10 Transporte</p> <p>PR-2-11 Agua y saneamiento</p> <p>PR-2-12 Energía</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la existencia de planes de emergencia, contingencia o similares para garantizar la continuidad operacional de las empresas que proveen servicios básicos o críticos (agua potable, saneamiento, energía y telecomunicaciones). Al menos de aquellas que cuenten con la mayor cartera de clientes en sus respectivos servicios.</p> <p>A 2020 las empresas prestadoras de servicios básicos que tenían la mayor cartera de clientes, que si bien indicaron contar con planes de emergencia no los ofrecieron a fin de verificar su existencia fueron Enel (generación y distribución de energía eléctrica) y de Entel (telecomunicaciones).</p> <p>Para promover la elaboración de dichos planes, las instituciones reguladoras respectivas (Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC y Subsecretaría de Telecomunicaciones - SUBTEL) deben emitir instrucciones que, además de mandar su formulación, deberían ser accesibles al menos para la entidad reguladora respectiva. En el caso de la SUBTEL, el "Reglamento para la interoperación y difusión de la mensajería de alerta, declaración y resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones e información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones" considera la elaboración de estos planes. En el caso de la SEC dicho requerimiento solo es obligatorio para las empresas de distribución eléctrica no así en la generación y transmisión de energía eléctrica.</p>	<p>Instituciones reguladoras respectivas elaboran y emiten instrucciones para que los proveedores de servicios básicos/críticos elaboren y hagan disponibles sus planes de emergencia, contingencia o continuidad operacional.</p> <p>Responsables: Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Superintendencia de Educación, Superintendencia de Salud</p> <p>Medio de verificación: Instrucciones oficiales emitidas por las instituciones reguladoras para que los proveedores de servicios básicos o críticos elaboren y hagan disponibles planes de emergencia, contingencia o continuidad operacional.</p>		X								<p>Acción estratégica: 3.2.1</p> <p>(Garantizar la continuidad operacional de servicios básicos/críticos.)</p>	<p>PR-1B-15 (Servicio de generación, transmisión y distribución de energía)</p>
	<p>Elaboración de Planes de emergencia, contingencia o similares para garantizar la continuidad operativa de las empresas proveedoras de los servicios básicos/críticos.</p> <p>Responsables: Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Superintendencia de Educación, Superintendencia de Salud</p> <p>Medio de verificación: Planes de emergencia, contingencia o similares para garantizar la continuidad operativa de las empresas proveedoras de los servicios básicos (con la mayor cartera de clientes) de agua y saneamiento (PR-2-13), Energía eléctrica (PR-2-14) y telecomunicaciones (PR-2-15)</p>			X								<p>PR-2-14 (Enel)</p> <p>PR-2-15 (Entel)</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la adopción formal por parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) de estándares de calidad en la asistencia humanitaria.</p> <p>El año 2017 la ONEMI, con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó los <i>“Estándares Nacionales para Respuestas a Emergencias en Chile”</i>, cuyo objetivo general es <i>“fortalecer la logística y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos destinados a las fases de preparación y respuesta a emergencias, a través de la incorporación e institucionalización de estándares internacionales de acción humanitaria y la coordinación con el resto de actores”</i>. En este documento se definieron 35 estándares nacionales para la respuesta a Emergencias en Chile agrupados en tres áreas vitales: (1) Seguridad alimentaria y nutricional, (2) Abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene, y (3) Normas Mínimas sobre alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios. No obstante, dicho documento no ha sido oficializado mediante un instrumento normativo.</p>	<p>Oficialización de los “Estándares Nacionales para Respuestas a Emergencias en Chile”.</p> <p>Responsables: ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo que oficialice el documento los “Estándares Nacionales para Respuestas a Emergencias en Chile”.</p>		X								<p>Acción estratégica: 4.2.3</p> <p>(Fortalecer las acciones de respuesta considerando los estándares humanitarios internacionales y nacionales vigentes y atingentes a la realidad nacional).</p>	PR-3-5

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma

Resultado V. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la planificación de la recuperación. IGOPPrc

<p>Se espera que el país cuente con normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre, así como criterios que definan la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida.</p> <p>El Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020-2030), reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 5.3 “Considerar criterios medio ambiental, social y económicamente sostenibles para las fases de respuesta y recuperación, maximizando las oportunidades de generar escenarios de riesgo integrando el enfoque de sostenibilidad”, el cual incluye la Acción Estratégica: 5.3.1 “Generar estrategias para lograr la sostenibilidad de los medios/ modos de vida en el territorio nacional post desastre”, donde uno de sus indicadores es que el país cuente con una Estrategia de resiliencia focalizada en sectores productivos relevantes para la reactivación económica, que considere la calificación socioeconómica vulnerable.</p>	<p>Elaboración de informes de diagnóstico nacional de la situación post desastre de los medios de vida afectados por desastres en los últimos 10 años.</p> <p>Responsables: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.</p> <p>Medio de verificación: Informes de diagnóstico de la situación post desastre de medios de vida afectados por desastres elaborados.</p>	X									<p>Acción estratégica: 5.3.1 (Generar estrategias para lograr la sostenibilidad de los medios/ modos de vida en el territorio nacional post desastre).</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP.
	<p>Elaboración y oficialización de la Estrategia para la sostenibilidad de los medios de vida post desastre, focalizada en sectores productivos relevantes para la reactivación económica.</p> <p>Responsables: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>Medio de verificación: Estrategia para la sostenibilidad de los medios de vida post desastre oficializada, donde se establezcan criterios que definan la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción</p>	X										<p>RC-1A-2 RC-1A-7</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con normatividad que ordene la formulación ex ante de planes de recuperación post-desastre que busquen reducir la vulnerabilidad preexistente.</p> <p>La Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020-2030), reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 5.2 <i>“Definir líneas de acción estratégicas e instrumentos de gestión y financiamiento para una adecuada planificación e implementación del proceso de recuperación, que considere las etapas de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la visión integrada de todo el ciclo”</i>, el cual incluye la Acción Estratégica: 5.2.1 <i>“Desarrollar una Política Nacional de Recuperación Integral (estructural, no estructural, participativa y prospectiva), para las fases de rehabilitación y reconstrucción, que considere el principio de “reconstruir mejor” dado por el Marco de Sendai para la RRD”</i>, donde uno de sus indicadores es la Promulgación de la Política Nacional de Recuperación post Desastre.</p>	<p>Elaboración de Protocolo de coordinación intersectorial para la Recuperación post desastre.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Protocolo de coordinación intersectorial para la Recuperación post desastre, que considere la elaboración ex ante de planes de recuperación post desastre.</p>	X									<p>Acción estratégica: 5.2.1</p> <p>(Desarrollar una Política Nacional de Recuperación Integral (estructural, no estructural, participativa y prospectiva), para las fases de rehabilitación y reconstrucción, que considere el principio de “reconstruir mejor” dado por el Marco de Sendai para la RRD.)</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP.
	<p>Formulación de la Política Nacional de Recuperación post Desastre.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Política Nacional de Recuperación post Desastre elaborada, que establezca de manera explícita la formulación ex ante de planes de recuperación post-desastre, y que los mismos busquen reducir la vulnerabilidad preexistente.</p>		X									No permite cumplir indicadores iGOPP.
	<p>Promulgación de la Política Nacional de Recuperación post Desastre.</p> <p>Responsables: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p> <p>Medio de verificación: Política Nacional de Recuperación post Desastre promulgada, donde se establezca de manera explícita la formulación ex ante de planes de recuperación post-desastre, y que los mismos busquen reducir la vulnerabilidad preexistente.</p>				X							

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con normativa que defina la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas que sean de responsabilidad fiscal del Estado.</p> <p>El año 2020, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) contaba con el “Manual de Reconstrucción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”, el cual es un documento de referencia interna del MINVU que no establece de manera explícita la duración del periodo para reparar o reconstruir las viviendas afectadas.</p>	<p>Elaboración de un Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria.</p> <p>Responsables: Subsecretaría del Interior, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Medio de verificación: Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria elaborado.</p>	X									<p>Acción estratégica: 5.4.2</p> <p>(Generar mecanismos de coordinación intersectorial acerca de la dimensión de habitabilidad transitoria)</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP.
	<p>Aprobación del Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Medio de verificación: Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria aprobado, en el cual se defina la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas (RC-1A-8) que sean de responsabilidad del estado.</p>		X									RC-1A-8
<p>Se busca la existencia de normatividad sectorial que establezca la responsabilidad sectorial de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Al año 2020 los siguientes sectores carecían de normatividad estableciendo dicha responsabilidad: Ambiente (RC-1B-1), Agricultura (RC-1B-2), Salud (RC-1B-3), Educación (RC-1B-5), Turismo (RC-1B-6), Transporte (RC-1B-7) y Agua y saneamiento (RC-1B-8)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores de Ambiente, Agricultura, Salud, Educación, Turismo, Transporte y Agua y saneamiento que defina la responsabilidad de planificar la recuperación antes de la ocurrencia de desastres.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de planificar ex ante la recuperación post desastre en el ámbito de las competencias respectivas de cada sector.</p>			X							<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	<p>RC-1B-1 Ambiente</p> <p>RC-1B-2, Agricultura</p> <p>RC-1B-3 Salud</p> <p>RC-1B-5 Educación</p> <p>RC-1B-6 Turismo</p> <p>RC-1B-7 Transporte</p> <p>RC-1B-8 Agua y saneamiento.</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que la normatividad que regula la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo debe indicar explícitamente que la ocurrencia de desastres puede ser una de las razones para iniciar procesos de ajuste o revisión de planes de desarrollo de las unidades de gestión territorial afectadas.</p> <p>La Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020-2030), reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 5.4 “<i>Elaborar e implementar mecanismos de seguimiento, cierre y evaluación de los procesos de recuperación</i>”, el cual incluye la Acción Estratégica: 5..4.3 “<i>Elaborar e implementar mecanismos de seguimiento, cierre y evaluación de los procesos de recuperación</i>”, donde uno de sus indicadores es el número de guías metodológicas para la actualización de instrumentos de planificación post desastre, formuladas y difundidas.</p>	<p>Elaboración y oficialización de una Guía Metodológica para la actualización post desastre de instrumentos de planificación del desarrollo.</p> <p>Responsables: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Medio de verificación: Guía Metodológica, de carácter normativo, para la actualización post desastre de instrumentos de planificación del desarrollo.</p>		X								<p>Acción estratégica: 5.4.3</p> <p>(Generar mecanismo que facilite la actualización de instrumentos de planificación post desastres considerando normativa vigente.)</p>	RC-1C-1

Resultado VI. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la protección financiera. IGOPP^{PF}

<p>Se busca la existencia de normatividad que defina explícitamente la responsabilidad fiscal del estado frente a la ocurrencia de desastres, y que detalle sus responsabilidades respecto a los activos que no sean de propiedad pública, en especial los de la población más vulnerable.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 “<i>Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres.</i>”, el cual incluye las acciones estratégicas 3.3.1: “<i>Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres</i>” y 3.3.2 “<i>Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda</i>” que a su vez establece como indicador “<i>Número de estrategias nacionales financieras elaboradas</i>”, para las cuales es esencial que previamente se defina la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastre.</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda y ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo aprobado donde se establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres.</p>		X								<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres.)</p>	PF-1B-1
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	---------

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el Ministerio de Hacienda tenga asignado de manera explícita responsabilidades y funciones para formular e implementar estructuras de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país, estrategia de protección financiera o para disminuir la vulnerabilidad fiscal ante la ocurrencia de desastres.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 “Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres”, el cual incluye la acción estratégica 3.3.1: “Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres”, que a su vez establece como indicador “Número de estrategias nacionales financieras elaboradas”, para las cuales es esencial que el Ministerio de Hacienda se defina sus funciones en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres.</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad del Ministerio de Hacienda que defina sus responsabilidades en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo que defina funciones al Ministerio de Hacienda en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres.</p>			X							<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres.)</p>	PF-1B-2

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con normatividad nacional que establezca la obligación de las entidades sectoriales de proteger financieramente los activos públicos con pólizas de seguro u otras formas de cobertura.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 “Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres.”, el cual incluye la acción estratégica 3.3.2 “Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda” que a su vez establece como indicador “Número de propuestas sectoriales diseñadas de renovación o generación de mecanismos/instrumentos de protección financiera”.</p>	<p>Evaluación de aplicación, alcance, cobertura e impacto de los mecanismos e instrumentos sectoriales de protección financiera del riesgo de desastres</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda (DIPRES).</p> <p>Medio de verificación: Informe de evaluación de aplicación, alcance, cobertura e impacto de los mecanismos e instrumentos sectoriales de protección financiera del riesgo de desastres.</p>			X							Acción estratégica: 3.3.2 (Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda.)	No permite cumplir indicadores iGOPP
	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad que establezca el deber de las entidades sectoriales de resguardar financieramente los activos públicos con pólizas de seguro u otras formas de cobertura.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda.</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo aprobado que establezca el deber de las entidades sectoriales de resguardar financieramente los activos públicos con pólizas de seguro u otras formas de cobertura.</p>				X							PF-1B-3
	<p>Contratación y/o puesta en marcha de mecanismos e instrumentos sectoriales de transferencia de riesgo de desastres en al menos un sector.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Listado de los mecanismos e instrumentos sectoriales para la transferencia de riesgo de desastres que permitan cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de dichos sectores.</p>					X	X	X	X	X		PF-2-13

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el Ministerio de Hacienda dimensione las necesidades de recursos para cubrir los gastos asociados a los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción derivados de la ocurrencia de eventos catastróficos, en base a la estimación de las Pérdidas Máximas Probables (PMP) por eventos catastróficos poco frecuentes.</p> <p>El año 2020, funcionarios del Ministerio de Hacienda destacaron que en el trabajo realizado junto al Banco Mundial en el marco de la Alianza Pacífico permitió generar datos e información financiera sobre riesgos de desastres que incluía el cálculo de las pérdidas máximas probables (PMP), lo cual permitió que el Ministerio empoderarse de estos estudios.</p>	<p>Elaboración de Metodología para la estimación de las pérdidas económicas causadas por desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda.</p> <p>Medio de verificación: Metodología para la estimación de las pérdidas económicas causadas por desastres, incluidos los eventos poco recurrentes.</p>				X						<p>Acción estratégica: 5.1.1</p> <p>(Diseñar y validar una metodología para la cuantificación de las pérdidas económicas causadas directamente por desastres en relación al Producto Interno Bruto - PIB).</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Elaboración y publicación de estudio de Pérdidas Máximas Probables (PMP) por eventos catastróficos poco frecuentes.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda.</p> <p>Medio de verificación: Estudio con el dimensionamiento de las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por eventos catastróficos para diferentes periodos de retorno.</p>					X						<p>PF-2-2</p>
<p>Se busca la existencia de documentos oficiales con estándares sobre las pólizas de seguros que deben ser contratadas por las entidades públicas contra el riesgo de desastres, así como los requisitos mínimos de los aseguradores y reaseguradores para participar en los contratos respectivos de bienes de responsabilidad fiscal del Estado.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 "Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres.", el cual incluye la acción estratégica 3.3.2 "Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda" que a su vez establece como indicador "Número de propuestas sectoriales diseñadas de renovación o generación de mecanismos/instrumentos de protección financiera".</p>	<p>Elaboración y publicación de los estándares para el aseguramiento de la infraestructura pública no concesionada frente al riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Estándares oficiales para el aseguramiento de la infraestructura pública no concesionada frente al riesgo de desastres (PF-2-4), que explicita los requisitos mínimos que deben cumplir los aseguradores y reaseguradores para participar en los contratos respectivos de bienes de responsabilidad fiscal del Estado (PF-2-6).</p>		X							<p>Acción estratégica: 3.3.2</p> <p>(Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda).</p>	<p>PF-2-4</p> <p>PF-2-6</p>	

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con un fondo o instrumento financiero equivalente habilitado para el financiamiento de actividades de manejo de desastres, tales como respuesta, rehabilitación y reconstrucción.</p> <p>Actualmente ONEMI está trabajando en la elaboración del Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el cual debería incluir el establecimiento de dicho instrumento financiero.</p>	<p>Incorporación en el Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el establecimiento de un Fondo autónomo para el financiamiento de actividades de manejo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda y ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Reglamento de la Ley SINAGER aprobado considera la creación de un Fondo autónomo para el financiamiento de actividades para el manejo de desastres (PF-2-8) el cual cuente con la capacidad de acumulación en el tiempo (PF-2-9).</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres.)</p>	<p>PF-2-8</p> <p>PF-2-9</p>

7. Bibliografía

- Academia de Protección Civil – ONEMI (2021) “Módulo de capacitación sobre implementación del Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres”
- BID (2015) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Informe nacional: Chile”
- BID (2020) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Protocolo de Aplicación: Actualización 2020”
- Decreto Supremo 155 de 1977 que Aprueba el Plan Nacional de Emergencia
- Decreto 156 del 13 de Junio de 2002 que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil
- Decreto 1512, Promulgada el 24 de octubre del 2016 y publicada el 18 de febrero del 2017, que aprueba Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto Exento 1434 del 29-Junio-2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia
- Decreto 434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría Del Interior, promulgada el 2 de septiembre del 2020 y publicada el 16 de marzo del 2021, que aprueba Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030.
- Ghesquiere y Mahul, (2010). “Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer”, The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010.
- Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°1 – Protección Financiera para la Resiliencia Fiscal”
- Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°2 – Gobernanza del Riesgo de Desastres a Nivel Local”
- Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°3 – Gobernanza del Riesgo en Servicios de Saneamiento y Recursos Hídricos”
- Itrend, BID (2020) “Informe Técnico N°4 – Identificación del Riesgo de Desastres”
- Ley 21364 Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
- Martínez Garrido, Santiago (2020) “El Soft Law en el Derecho Administrativo. Especial Análisis de su impacto en el Derecho Internacional Ambiental”
- ONEMI (2002) “Plan Nacional de Protección Civil”
- ONEMI (2017) “Plan Nacional de Emergencia”
- ONEMI (2018) “Memoria Cuenta Pública Participativa – ONEMI 2017”
- ONEMI (2020) “Conceptualización del Sistema Nacional de Protección Civil”
- ONEMI (2020) “Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030”
- ONEMI (2021) “Reporte Estado de Avance Implementación Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, 2° Periodo, Año 2021”
- Resolución Exenta N° 8954, “Establécese la Norma Técnica 003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo “Edificaciones estratégicas y de servicio comunitario”
- Resolución Exenta 1124 del 9 de noviembre del 2018 “Reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastre”
- https://www.onemi.gov.cl/wp-content/uploads/2021/11/ORGANIGRAMA_2021.pdf (Consultada en Junio 2021)
- <https://riskmonitor.iadb.org>
- <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/apps/IGOPP/>

Anexos

Anexo 1

Marcos normativos para la GRD referenciados en los documentos de políticas nacionales para la Reducción de Riesgos de Desastre

A continuación, se presenta un comparativo de los marcos normativos referenciados en la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del 2014 y la Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre del 2020-2030

Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del 2014	Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre del 2020-2030
1. Decreto con fuerza de ley N° 7.912 de 1927 , del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado. Conforme a su Art. 3, letra a), corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la Seguridad, Tranquilidad y Orden Público.	1. Decreto con fuerza de ley N° 7.912 de 1927
2. Decreto con fuerza de ley N° 22 de 1959 , fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República. Se fijan las disposiciones para que los intendentes y gobernadores estén facultados para requerir de los jefes de servicios sujetos a su fiscalización, la atención inmediata necesaria para proveer a una emergencia, como también el requerimiento de fondos extraordinarios, debiendo dar cuenta documentada a la Contraloría General de la República.	2. Decreto con fuerza de ley N° 22 de 1959
3. Publicación N° 3014 de 1964, del SHOA . Trata sobre las "Instrucciones Generales sobre el Sistema Nacional de Alerta de Maremotos".	3. Publicación N° 3014 de 1964, del SHOA
4. Ley N° 16.282 de 1965, fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes . Ley promulgada por el Ministerio de Hacienda, en donde se fijan las disposiciones para que en caso de producirse en el país sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes, el Presidente de la República decreta, mediante decreto supremo fundado, una zona afectada por catástrofe	4. Ley N° 16.282 de 1965 , fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.
5. Decreto supremo N° 26 de 1966 , del Ministerio de Defensa Nacional. Se designa al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) como el organismo representante del país ante el Pacific Tsunami Warning Center (PTWC). Este decreto también dispone la creación de un Sistema Nacional de Alerta de Maremotos (SNAM), en donde se estipula que corresponde única y exclusivamente al SHOA la evaluación de las informaciones sísmicas y de mareas para determinar la posibilidad de generación de un tsunami, así como la difusión de alertas y/o alarmas de maremotos.	5. Decreto supremo N° 26 de 1966
	6. Decreto con Fuerza de Ley 725 de 1967 , que aprueba el Código Sanitario

Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del 2014	Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre del 2020-2030
<p>6. Decreto de ley N° 369 de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia. Descripción: Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Le corresponde también la planificación y coordinación del empleo de los recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos, y de aquellos organismos de carácter privado, que tengan relación con cualquier variable de catástrofe o calamidad pública, a fin de evitar o aminorar dichos eventos, pudiendo en efecto requerir de esos servicios o entidades la información necesaria.</p>	<p>7. Decreto de ley N° 369 de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia</p>
	<p>8. Decreto N° 458 - DFL 458 de 1976. Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones</p>
<p>7. Decreto supremo N° 753 de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional. Actualiza Normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre las labores de búsqueda y rescate.⁴⁸</p>	
<p>8. Ley N° 18.168 de 1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La Ley General de Telecomunicaciones dispone en su Art. 7 bis, que en situaciones de emergencia resultantes de fenómenos de la naturaleza, fallas eléctricas generalizadas o en situaciones de catástrofe, los concesionarios, permisionarios o licenciatarios de telecomunicaciones tendrán el deber de transmitir sin costo los mensajes de alerta que les encomienden los órganos a los que la ley otorgue dicha facultad</p>	<p>9. Ley 18.168. Ley General de Telecomunicaciones de 1982</p>
	<p>10. Decreto Supremo N° 733. Reglamento sobre prevención y combate de incendios forestales. 1982</p>
<p>9. Decreto con fuerza de ley N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado. Conforme a su Art. 3, letra a), corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la Seguridad, Tranquilidad y Orden Público.</p>	<p>11. Decreto con fuerza de ley N° 7.912 de 1927</p>
<p>10. Decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas. De acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, se le otorgan facultades especiales a la institución para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.</p>	<p>12. Decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.</p>
	<p>13. Decreto N° 45. Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones. 1984</p>

48. Derogada

Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del 2014	Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre del 2020-2030
<p>11. Ley N° 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional. En una situación de emergencia, donde se ven sobrepasadas las capacidades de las autoridades para proveer el orden y la seguridad pública, se podrá declarar la zona afectada en un estado de Excepción Constitucional, en donde el ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución Política de la República de Chile asegura a todas las personas, sólo puede ser afectado en situaciones en que ésta lo autoriza. Declarado el mencionado estado, las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas que él designe, con excepción de las de prohibir el ingreso al país a determinadas personas o expulsarlas del territorio.</p>	<p>14. Ley N° 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional</p>
	<p>15. Ley N° 18.575. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de 1986.</p> <p>16. Ley N° 18.755 establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero de 1989</p> <p>17. Decreto Supremo N° 708. Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR). 1989</p> <p>18. Decreto N° 47. Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones de 1992</p> <p>19. Decreto Supremo N° 44. Aprueba Reglamento Aeronáutico DAR-12 "Servicio de búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR)". 1993</p>
<p>12. Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional. Esta ley dispone en su Art. 4°, letra e) y Art. 16, letra f), que será función general del Gobierno Regional, mediante la figura de los intendentes y gobernadores, adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de emergencia o catástrofe.</p>	<p>20. Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional</p>
	<p>21. NCh 433. Diseño Sísmico de Edificios.</p>
<p>13. Ley N° 19.061 de 1999, Establece Normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Con el objetivo de mitigar los efectos de sequías, o reponer y reparar obras destruidas total o parcialmente por sismos u otros eventos naturales dañinos.</p>	<p>22. Ley N° 19.061 de 1999</p>
	<p>23. Decreto N° 900. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991 Ley de Concesiones de Obras Públicas.</p> <p>24. Ley N° 19.525. Regula sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias. 1997</p> <p>25. N°19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria 1997</p> <p>26. DFL N° 859. Ley Orgánica del MOP. 1998</p>

Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del 2014	Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre del 2020-2030
<p>14. Decreto supremo N° 156 de 2002, aprueba el Plan Nacional de Protección Civil. El Plan Nacional de Protección Civil se establece como un instrumento indicativo para la Gestión del Riesgo en Chile, visto como una realidad dinámica y controlable, que apoya el proceso de desarrollo sostenible mediante el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, como factor de mejoramiento de la calidad de vida y para el desarrollo sustentable.</p>	<p>27. Decreto supremo N° 156 de 2002</p>
	<p>28. Ley N° 20.304. Operación de Embalses frente a Alertas y Emergencias de Crecidas y otras medidas que se indica. 2003</p> <p>29. Ley N° 20.016. Modifica Normas del DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones. 2005</p> <p>30. Decreto N° 100. Constitución Política de la República de Chile. 2005 Deber del Estado de dar protección a la población, atribuciones presidenciales para dictar Estados de Excepción Constitucional.</p>
<p>15. Ley N° 18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En el Art. 4°, letra i), se designa como función del municipio la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.</p>	<p>31. Ley N° 18.695 de 2006</p>
	<p>32. DFL 4-2018. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de Minería, de 1982, Ley general de servicios eléctricos, en materia de energía eléctrica 2007.</p> <p>33. NCh 1537. Diseño Estructural de los Edificios. 2009</p>
<p>16. Decreto supremo N° 68 de 2009, del Ministerio del Interior. Se establece un Sistema de Coordinación Permanente de Procesos de Monitoreo Sísmico y Volcánico, a fin de fortalecer las capacidades técnicas de observación y monitoreo permanente de la dinámica geológica del país. La coordinación de la red de monitoreo de dichos procesos estará a cargo de la Oficina Nacional de Emergencia y estará compuesto por el Servicio Sismológico Nacional y el Servicio Nacional de Geología y Minería.</p>	<p>34. Decreto supremo N° 68 de 2009</p>
	<p>35. Ley N° 20.424. Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional. 2010</p> <p>36. Ley N° 20.444. Que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. 2010</p> <p>37. Decreto Supremo N° 138. Reglamento de la Ley 20.304 sobre operaciones de embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas que indica. 2010</p> <p>38. Ley N° 20.478. Sobre recuperación y continuidad en condiciones críticas y de emergencias del sistema público de telecomunicaciones. 2010</p> <p>39. Ley N° 20.500. Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. 2011</p>

Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del 2014	Política Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastre del 2020-2030
<p>17. Decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).</p>	<p>40. Decreto supremo N° 38, de 2011</p> <p>41. Decreto N° 222. Aprueba reglamento para aplicación de sistema de clasificación, calidad y seguridad de los prestadores de servicios turísticos. 2011</p> <p>42. Decreto N° 60. Reglamento para la interoperación y difusión de la mensajería de alerta, declaración y resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones e información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones. 2012</p> <p>43. Resolución N° 1.674. Establece criterios para calificar épocas de extraordinaria sequía. 2012</p> <p>44. Decreto N° 125. Aprueba reglamento para la implementación, operación y conservación de las redes de telecomunicaciones para la gestión de emergencias. 2013</p> <p>45. Resolución Exenta N° 2415. Manual de Procedimientos de la Utilización de Recursos y los Bienes en caso de Emergencia y Catástrofes. 2014</p> <p>46. NCh 3359. Requisitos para edificaciones estratégicas y de servicio comunitario. 2015</p> <p>47. Decreto N° 697. Modifica el Decreto Supremo N° 156 del 2002 que reemplaza la Encuesta Familiar Única (EFU) por la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) 2015</p> <p>48. Decreto N° 43. Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas. 2016</p> <p>49. Decreto N° 34. Modifica Decreto N° 276, de 1980, Reglamento sobre roce a fuego. 2016</p> <p>50. Decreto Supremo N° 1512 Aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. 2016</p> <p>51. Decreto Exento N° 3453 Aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018. 2017</p> <p>52. Ley N° 21020. Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de Compañía. 2017</p> <p>53. Decreto Exento N° 1434 Aprueba el Plan Nacional de Emergencia 2017</p> <p>54. Resolución Exenta N° 2515 Aprueba Plan Integral de Seguridad Nacional. 2018</p> <p>55. Ley N° 21074 Fortalecimiento de la regionalización del país. 2018</p> <p>56. Decreto N° 12. Modifica denominación de la Comisión Asesora para la Reconstrucción, creada por Decreto N° 11 y establece funciones que indica. 2018</p>

Anexo 2

Resultados del iGOPP Chile (2013 y 2020) para cada uno de los componentes de la GRD según las fases de política pública

En Chile se han realizado dos aplicaciones del iGOPP, la primera el año 2013⁴⁹ y la que se presenta en este informe que corresponde a la aplicación 2020. Entre de ambas aplicaciones en Chile, el Protocolo de Aplicación del iGOPP fue actualizado durante el año 2019 y publicado a inicios del año 2020⁵⁰.

En la versión actualizada del Protocolo iGOPP 2020, se incorporaron cuatro nuevos indicadores (pasando de 241 a 245 indicadores), por lo cual se adecuó la métrica de cálculo del iGOPP en base a 245 indicadores, y se aumentó la rigurosidad del análisis y la jerarquía normativa de los documentos propuestos para respaldar el cumplimiento de los indicadores del iGOPP.

Debido a la adecuación de la métrica de cálculo del iGOPP a los 245 indicadores actuales, y para hacer las comparaciones entre los resultados de 2013 y 2020 que se presentan a continuación, se recalcularon los niveles de cumplimiento de la aplicación del iGOPP Chile 2013, obteniéndose valores ligeramente diferentes de los originales de aquella aplicación, por lo cual los datos que se presentan con relación al iGOPP 2013 no coinciden con los presentados en su momento en informe “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”⁵¹ publicado por el BID el año 2015.

MARCO GENERAL DE GOBERNABILIDAD PARA LA GRD (MG)		
Fases de Política Pública	MG-2013	MG-2020
Coordinación y articulación central de la política	13%	31%
Definición de responsabilidades sectoriales	33%	33%
Definición de responsabilidades territoriales	25%	50%
Evidencias de progreso en la implementación	20%	30%
Control, rendición de cuentas y participación	60%	60%

49. Derogada

) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”

50. BID (2020) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP): Protocolo de Aplicación: Actualización 2020”

51. BID (2015) “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) Informe Nacional Chile”

IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL RIESGO (IR)

Fases de Política Pública	IR-2013	IR-2020
Coordinación y articulación central de la política	0%	25%
Definición de responsabilidades sectoriales	33%	33%
Definición de responsabilidades territoriales	33%	33%
Evidencias de progreso en la implementación	27%	40%
Control, rendición de cuentas y participación	0%	17%

REDUCCIÓN DEL RIESGO (RR)

Fases de Política Pública	RR-2013	RR-2020
Coordinación y articulación central de la política	20%	60%
Definición de responsabilidades sectoriales	40%	40%
Definición de responsabilidades territoriales	60%	60%
Evidencias de progreso en la implementación	23%	15%
Control, rendición de cuentas y participación	40%	60%

PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA (PR)

Fases de Política Pública	PR-2013	PR-2020
Coordinación y articulación central de la política	50%	50%
Definición de responsabilidades sectoriales	47%	71%
Definición de responsabilidades territoriales	40%	20%
Evidencias de progreso en la implementación	25%	31%
Control, rendición de cuentas y participación	50%	33%

PLANIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN POST-DESASTRE (RC)

Fases de Política Pública	RC-2013	RC-2020
Coordinación y articulación central de la política	25%	38%
Definición de responsabilidades sectoriales	20%	30%
Definición de responsabilidades territoriales	100%	50%
Evidencias de progreso en la implementación	0%	0%
Control, rendición de cuentas y participación	50%	25%

PROTECCIÓN FINANCIERA (PF)

Fases de Política Pública	PF-2013	PF-2020
Coordinación y articulación central de la política	0%	17%
Definición de responsabilidades sectoriales	0%	0%
Definición de responsabilidades territoriales	0%	0%
Evidencias de progreso en la implementación	20%	24%
Control, rendición de cuentas y participación	0%	0%

Anexo 3

Justificaciones/razones del cambio de valoración de indicadores iGOPP entre las aplicaciones 2013 y 2020

En el presente anexo se presentan, para cada uno de los componentes de GRD considerados en el iGOPP, los indicadores que sufrieron un cambio de valoración en las aplicaciones del iGOPP en los años 2013 y 2020, tanto para los indicadores valorados como no cumplidos en 2013 que pasaron a ser cumplidos en 2020 (0-1), como para aquellos que fueron cumplidos en 2013 y resultaron incumplidos en 2020 (1-0).

Marco general de Gobernabilidad para la GRD (MG)

RESUMEN EN EL CAMBIO DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES MG:

- » 3 indicadores valorados como no cumplidos en 2013 que pasaron a ser cumplidos en 2020:
 - 2 debidos a nueva normatividad o documento generado en el periodo 2013-2020
 - 1 debido a un análisis más exhaustivo del marco normativo nacional.
- » 1 indicador valorado como cumplido en 2013 que no fue cumplido en 2020:
 - 1 Indicador “temporal” cuyo verificable puede dejar de ser válido con el transcurso del tiempo

MG-1-C-3:

¿Existe normatividad que faculte a las Unidades de Gestión Territorial para la formación de redes, acuerdos, alianzas o convenios territoriales aplicables a la GRD?

(0-1) El cambio de valoración se debe a un análisis más profundo de la normatividad existente.

MG-2-9:

¿Existen incentivos presupuestales para que las unidades de gestión territorial implementen acciones ex ante en gestión del riesgo de desastre?

(0-1) La valoración positiva (2020) se debe a nueva normativa generada en Chile con posterioridad al terremoto de 2010 y en base al trabajo de la Plataforma Nacional de RRD de Chile donde la SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo) ha diseñado el programa PREMIR el cual se ha mantenido en el tiempo.

MG-3-3:

¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación del cumplimiento de la normativa existente en gestión del riesgo de desastres en los últimos 5 años?

(0-1) El cambio de valoración se debe al Informe realizado por la Contraloría General de la República al Plan Nacional de Protección Civil. El documento se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización para el año 2017 de la Contraloría General de la República, la cual efectuó una auditoría al Plan Nacional de Protección Civil de la Oficina Nacional de Emergencia, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las funciones que le competen, las medidas adoptadas y las gestiones realizadas frente a desastres o catástrofes de carácter nacional, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2017.

MG-3-4:

¿La entidad nacional coordinadora de la Gestión del Riesgo de Desastres ha realizado en los últimos 3 años una evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el país?

(1-0) El cambio de valoración de positiva (2013) a negativa (2020) en gran parte se debe a la “suspensión” temporal de los informes de parte de UNDRR de elaboración de informes nacionales de avance en la implementación del Marco de Sendai.

Identificación y Conocimiento del riesgo (IR)

RESUMEN EN EL CAMBIO DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES IR:

- » 8 indicadores valorados como no cumplidos en 2013 pasaron a ser cumplidos en 2020:
 - 5 debidos a nueva normatividad o documento generado en el periodo 2013-2020.
 - 1 debido a un análisis más exhaustivo del marco normativo nacional.
 - 2 debidos a nueva normatividad generada en el marco de la creación de unidades sectoriales de GRD durante el periodo 2013-2020.
- » 4 indicadores valorados como cumplidos en 2013 que no fueron cumplidos en 2020:
 - 2 debido a que la normatividad identificada en 2013 fue derogada o perdió su fuerza de ley.
 - 2 Indicadores “temporales” cuyo verificable puede dejar de ser válido con el transcurso del tiempo

IR-1A-2:

¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático?

(0-1) El cambio de valoración de negativo (2013) a positivo (2020) se debe a la existencia de normatividad ambiental complementaria a la que existía en el año 2013, que amplía y detalla las funciones del Ministerio del Ambiente, lo cual permite cumplir con el indicador.

IR-1B-5:

¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país?

(1-0) El cambio de valoración de positiva (2013) a negativa (2020) en gran parte se debe a que la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en 2018 modificó el quehacer en ciencia y tecnología en el país, así como de los programas que eran impulsados en materia de ciencia y tecnología, que permitían cumplir el indicador en 2013. Muchos de estos programas y llamados para financiamiento fueron detenidos a causa de la pandemia.

IR-1B-6:

¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el cambio climático en el país?

(1-0) El cambio de valoración de positiva (2013) a negativa (2020) en gran parte se debe a que la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en 2018 modificó el quehacer en ciencia y tecnología en el país, y los programas que eran impulsados en materia de ciencia y tecnología que permitían cumplir el indicador en 2013 fueron discontinuados a 2020.

IR-1B-12:

¿La normatividad del sector educación define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio de valoración se debe a la existencia de nueva normatividad del sector educación (2018) que permite el cumplimiento del indicador.

IR-1B-17:

¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio de valoración se debe en gran parte al establecimiento en el Ministerio de Energía de una unidad de gestión del riesgo de desastres, desde donde se ha impulsado el establecimiento y actualización del marco normativo a fin de incluir los procesos de la GRD en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Esto, en gran medida, ha sido gracias a las iniciativas y trabajo de la Plataforma Nacional de RRD de Chile.

IR-2-4:

¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al Ministerio de Agricultura para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?

(0-1) El cambio de valoración se debe principalmente a un mejor entendimiento de las acciones de GRD que desarrolla el Ministerio de Agricultura. De haber tenido acceso a la misma información en la aplicación del iGOPP en 2013, este indicador se hubiera considerado como cumplido entonces.

IR-2-6:

¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al Ministerio de Vivienda para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?

(1-0) Mientras que en 2013 sí se identificó asignación presupuestaria para IR para el sector vivienda, este no fue el caso en el año 2020.

IR-2-7:

¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al Ministerio de Educación para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?

(1-0) Mientras que en 2013 sí se identificó asignación presupuestaria para IR para el sector educación, este no fue el caso en el año 2020. Aunque en 2020 se identificó la asignación para “actividades del programa de medición de riesgo sísmico ...”, que fue usada para cumplir en 2013, este respaldo fue objetado por el BID en la aplicación 2020, debido a que no corresponde a una acción de IR propia o que beneficie directamente al Ministerio de Educación, sino que se trata de una transferencia corriente desde el Ministerio de Educación a la Universidad de Chile, para que esta última financie las actividades del programa de medición de riesgo sísmico.

El Programa Riesgo Sísmico es un programa de la Universidad de Chile, con financiamiento propio vía Ley Anual de Presupuesto, alojado en el Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Este Programa está orientado a la transferencia tecnológica y de conocimientos, desde la academia a la sociedad, a través de la investigación, el desarrollo y la innovación en la realidad sismológica del país.

IR-1B-13:

¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?

(0-1) Se obtuvo evidencia de las acciones de IR realizadas por Aguas Andinas incluidas en su reporte integrado del año 2019, lo cual podría estar motivado por el marco de trabajo de GRD establecido por el ente regulador (SISS) de los servicios de agua potable y saneamiento.

IR-1B-14:

¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?

(o-1) Se obtuvo evidencia de las acciones de IR realizadas por Enel y TRANSELEC, las cuales estuvieron incluidas, respectivamente, en el informe de sostenibilidad y en el estudio específico evaluación de la vulnerabilidad, impactos y adaptación al cambio climático de la infraestructura energética de Transelec, ambos del año 2019, las cuales podrían estar motivadas por el marco normativo de GRD establecido por el Ministerio de Energía para los actores involucrados en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

IR-1B-15:

¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?

(o-1) El cambio de valoración se debe principalmente a que se obtuvo informe de sostenibilidad de Entel 2019 donde se evidencian la realización de estudios de IR.

IR-3-2:

¿Existe normatividad que haga obligatoria la disponibilidad de información para estudios sobre cambio climático y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?

(o-1) Se logra cumplir con el indicador en 2020 debido a la actualización en 2018 de la normatividad del Ministerio de Ambiente, que actualiza sus funciones en materia de cambio climático.

Reducción del Riesgo (RR)

RESUMEN EN EL CAMBIO DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES RR:

- » 6 indicadores valorados como no cumplidos en 2013 pasaron a ser cumplidos en 2020:
 - 3 debido a nueva normatividad o documento generado en el periodo 2013-2020.
 - 1 debido a un análisis más exhaustivo del marco normativo nacional.
 - 2 debido a la nueva normatividad generada en el marco de la creación de unidades sectoriales de GRD durante el periodo 2013-2020.
- » 4 indicadores valorados como cumplidos en 2013 que no fueron cumplidos en 2020:
 - 2 indicadores dejaron de cumplirse por la rigurosidad establecida en el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020.
 - 2 Indicadores “temporales” cuyo verificable puede dejar de ser válido con el transcurso del tiempo.

RR-1A-1:

¿Existe normatividad que establece competencias de forma articulada entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para los sectores y entidades territoriales?

(o-1) Se logra cumplir con el indicador en 2020 debido a normatividad actualizada del Ministerio de Ambiente del año 2018, que actualiza sus funciones en materia de cambio climático.

RR-1A-5:

¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada?

(o-1) Se logra respaldar el cumplimiento del indicador con normativa complementaria sobre los estudios de impacto ambiental que fue adoptada después del año 2013.

RR-1B-5:

¿La norma nacional sismo-resistente, o similar (por ejemplo, viento-resistente), ha sido revisada y actualizada al menos una vez en los últimos 10 años?

(1-0) Para la aplicación del iGOPP 2013, este indicador se cumplía debido a que la Norma de Diseño Sísmico de edificios (NCh 433) que entró en vigor el año 1996 fue modificada el año 2009, lo cual permitía cumplir el criterio de que la misma haya sido actualizada en los últimos 10 años (periodo 2003 – 2013). A pesar de que posteriormente al terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, se inició un proceso de revisión de la NCh433, aún no se ha oficializado una nueva versión de la misma, por lo cual la versión actualmente vigente desde el año 2009 no cumple el criterio de haber sido actualizada alguna vez en los últimos 10 años (periodo 2010-2020).

RR-1B-9:

¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a que la rigurosidad establecida por el Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 no permite cumplir el indicador con el verificable usado en la aplicación del 2013.

RR-1B-10:

¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio se debe a nueva normativa generada en Chile en 2015 a raíz del terremoto de 2010 y gracias al trabajo de la Plataforma Nacional de RRD, específicamente con la creación por el Ministerio de Vivienda de la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción.

RR-1B-15:

¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a un análisis más exhaustivo de la normatividad.

RR-1B-16:

¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio de valoración se debe en gran parte al establecimiento en el Ministerio de Energía de una unidad de gestión del riesgo de desastres, desde donde se ha impulsado el establecimiento y actualización del marco normativo para incluir los procesos de la GRD en los procesos generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Esto ha sido posible, en gran medida, gracias a las iniciativas y trabajo de la Plataforma Nacional de RRD de Chile.

RR-1B-17:

¿Existe normatividad que ordene realizar un análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a una mayor rigurosidad establecida por el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP en 2020, que no permite respaldar el cumplimiento del indicador con el verificable usado en 2013, ni con los analizados en la aplicación de 2020.

RR-2-4:

¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a que no se identificaron recursos asignados a la RR en sector vivienda. En la aplicación de 2013 sí se logró identificar dicha asignación.

RR-3-2:

¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el cumplimiento de acciones en reducción del riesgo de desastres en los últimos 5 años?

(0-1) El cambio de valoración se debe a la existencia del Informe realizado por la Contraloría General de la República sobre la implementación del Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018, por parte de la Oficina Nacional de Emergencia, las Intendencias Regionales, la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, la Dirección General de Aguas y el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Preparativos para la Respuesta (PR)

RESUMEN EN EL CAMBIO DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PR:

- » 10 indicadores valorados como no cumplidos en 2013 pasaron a ser cumplidos en 2020:
 - 5 debido a nueva normatividad o documento generado en el periodo 2013-2020.
 - 2 debido a un análisis más exhaustivo del marco normativo nacional.
 - 3 debido a la nueva normatividad generada en el marco de la creación de unidades sectoriales de GRD durante el periodo 2013-2020.
- » 7 indicadores valorados como cumplidos en 2013 no fueron cumplidos en 2020:
 - 5 indicadores dejaron de cumplirse en 2020 por la mayor rigurosidad establecida en el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020.
 - 2 Indicadores “temporales” cuyos verificables pueden dejar de ser válidos con el transcurso del tiempo.

PR-1A-2:

¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece un mecanismo o instancia para el manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a la mayor rigurosidad establecida en el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 y al concluir en el análisis efectuado en 2020 el carácter indicativo de la normativa propuesta en la aplicación 2013.

PR-1A-6:

¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deben basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a un análisis más exhaustivo de la normatividad.

PR-1A-7:

¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la realización de simulacros y simulaciones?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a la mayor rigurosidad establecida por el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 y al concluir en el análisis efectuado en 2020 el carácter indicativo de la normativa propuesta en la aplicación 2013.

PR-1A-8:

¿Existe normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de desastre?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a un análisis más exhaustivo de la normatividad, identificándose normativas relevantes de los años 1965, 1983 y 2006, así como los ajustes metodológicos del nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020.

PR-1B-2:

¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a la normatividad actualizada sobre roles y funciones de ONEMI (2019).

PR-1B-5:

¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a normatividad actualizada sobre las funciones del Departamento de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud que incluye explícitamente funciones en materia de preparativos para la respuesta.

PR-1B-6:

¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio se debe a nueva normativa generada en Chile con posterioridad al terremoto de 2010 y en base al trabajo de la Plataforma Nacional de RRD de Chile donde el Ministerio de Vivienda creó en 2015 la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción, la cual posteriormente fue actualizada en 2018 donde se incorporan funciones de preparativos para la respuesta.

PR-1B-7:

¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?

(0-1) Se logra cumplir con el indicador debido a nueva normativa del sector educación emitida a posterior a la aplicación iGOPP 2013.

PR-1B-10:

¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres en el ámbito de sus competencias?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a la mayor rigurosidad establecida por el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 y al carácter indicativo de la normativa propuesta en 2020.

PR-1B-12:

¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio de valoración se debe en gran parte al establecimiento al interior del Ministerio de Energía de una unidad de gestión del riesgo de desastres, desde donde se ha impulsado el establecimiento y actualización del marco normativo a fin de incluir los procesos de la GRD en los procesos generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Esto ha sido posible, en gran medida, gracias a las iniciativas y trabajo de la Plataforma Nacional de RRD de Chile.

PR-1C-1:

¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta estipula instancias de coordinación en el territorio?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a la mayor rigurosidad establecida por el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 y al concluir en el análisis efectuado en 2020 el carácter indicativo de la normativa propuesta en la aplicación 2013.

PR-2-13:

¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?

(0-1) Se logra cumplir gracias a la obtención del Plan de Gestión de Incidentes y Emergencias (PGIE) Aguas Andinas (2019).

PR-2-15:

¿La empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?

(1-0) No se logra cumplir debido a que no fue posible obtener el Plan de Emergencias de Entel, aun cuando el personal entrevistado indicó contar con este plan.

PR-2-16:

¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, reconoce y establece un tratamiento diferencial para poblaciones vulnerables? – Nuevo indicador 2020

(0-1) Se logra cumplir el indicador con normativa adoptada posteriormente a 2013.

PR-3-1:

¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece mecanismos de participación de la sociedad civil en las unidades de gestión territorial?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a la mayor rigurosidad establecida por el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 y al concluir en el análisis efectuado en 2020 el carácter indicativo de la normativa propuesta en la aplicación 2013.

PR-3-2:

¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre preparativos para desastre en los últimos 5 años?

(0-1) El cambio de valoración se debe al Informe realizado por la Contraloría General de la República publicado el año 2017 (Informe N°1091/2017), el cual corresponde a la auditoría realizada sobre la implementación del Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018, en el cual se analiza el quehacer de la Oficina Nacional de Emergencia, las Intendencias Regionales, la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, la Dirección General de Aguas y el Servicio Nacional de Geología y Minería, respecto a los roles y actividades asignada a cada una de ellas en el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018.

PR-3-3:

¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las situaciones de desastre de los últimos 5 años declaradas por el nivel nacional o en que se solicitó ayuda internacional?

(1-0) En 2020 no se encontró un verificable para respaldar el cumplimiento del indicador, algo que sí se logró conseguir en 2013.

Planificación de la recuperación post-desastre (RC)

RESUMEN EN EL CAMBIO DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES RC:

- » 3 indicadores valorados como no cumplidos en 2013 pasaron a ser cumplidos en 2020:
 - 1 debido a un análisis más exhaustivo del marco normativo nacional.
 - 2 debido a la nueva normatividad generada en el marco de la creación de unidades sectoriales de GRD durante el periodo 2013-2020.
- » 3 indicadores valorados como cumplidos en 2013 no fueron cumplidos en 2020:
 - 2 indicadores dejaron de cumplirse por la mayor rigurosidad establecida por el Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020.
 - 1 Indicador “temporal” cuyo verificable puede dejar de ser válido con el transcurso del tiempo.

RC-1A-4:

¿Existe normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a un análisis más exhaustivo de la normatividad, identificándose normativas de 1977.

RC-1B-2:

¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a la mayor rigurosidad establecida por el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 y al concluir en el análisis efectuado en 2020 el carácter indicativo de la normativa propuesta en la aplicación 2013.

RC-1B-4:

¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio se debe a nueva normativa generada en Chile con posterioridad al terremoto de 2010 y en base al trabajo de la Plataforma Nacional de RRD de Chile donde el Ministerio de Vivienda creó en 2015 la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción, cuya normatividad se actualizó en 2018 incluyéndose funciones de planificación de la recuperación.

RC-1B-10:

¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?

(0-1) El cambio de valoración se debe en gran parte al establecimiento en el Ministerio de Energía de una unidad de gestión del riesgo de desastres, desde donde se ha impulsado la actualización del marco normativo a fin de incluir los procesos de la GRD en los procesos generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Esto ha sido posible, en gran medida, gracias a las iniciativas y trabajo de la Plataforma Nacional de RRD de Chile. Los verificables utilizados en la aplicación de 2020 incluyen normativa de los años 2007 y 2018.

RC-1C-1:

¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?

(1-0) No se logra cumplir el indicador debido a la mayor rigurosidad establecida por el nuevo Protocolo de Aplicación del iGOPP de 2020 y al concluir en el análisis efectuado en 2020 el carácter indicativo de la normativa propuesta en la aplicación 2013.

RC-3-4:

¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la recuperación?

(1-0) No se logró encontrar evidencia para el cumplimiento del indicador, algo que sí se logró en 2013.

Protección Financiera (PF)

RESUMEN EN EL CAMBIO DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PR:

- » 2 indicadores valorados como no cumplidos en 2013 pasaron a ser cumplidos en 2020:
 - 2 debido a un análisis más exhaustivo del marco normativo nacional.

PF-2-8:

¿Existe un fondo o instrumento financiero nacional equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a un análisis más exhaustivo de la normatividad, identificándose normativa de 2006.

PF-2-9:

¿El fondo o instrumento financiero nacional equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?

(0-1) Se logra cumplir el indicador debido a un análisis más exhaustivo de la normatividad, identificándose normativa de 2006.



SANTIAGO DE CHILE, ABRIL 2022

Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Itrend)

Autores (en orden alfabético): Magdalena Gil, Escuela de Gobierno, UC-Chile. Belén Hamecker, Itrend. Sergio Lacambra, BID. Danilo Miranda, Itrend. Claudio Osorio, BID. Ana María Torres, BID. Ernesto Visconti, BID.

Diseño: Karem Cancino M.

Esta publicación debe citarse como:

Gil, M., Hamecker, B., Lacambra, S., Miranda, D., Osorio, C., Torres, Ana M., Visconti, E. (abril de 2022). *Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) - Chile. Avances durante el período 2013-2020 y desafíos para 2021-2030.* Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Chile) en conjunto con Banco Interamericano de Desarrollo (Washington, D.C.).



Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Usted es libre de copiar, distribuir la obra en cualquier medio o formato. Todo ello a condición de le dé el crédito a esta obra de manera adecuada, proporcionando un enlace a la licencia, e indicando si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciante. Además, de que el material no se use con propósitos comerciales y no se produzcan obras derivadas sobre la obra original.